



Plan Especial de Emergencia Exterior del Almacenamiento Subterráneo de Gas Yela (Guadalajara)

3ª Edición
Año 2024



ÍNDICE

MEMORIA

1	CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL	8
1.1	INTRODUCCIÓN.....	8
1.2	ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	8
1.3	OBJETIVOS	9
1.4	ALCANCE	10
1.5	CONCEPTOS BÁSICOS	10
1.6	MARCO LEGAL.....	12
1.6.1	NORMATIVA COMUNITARIA.....	12
1.6.2	NORMATIVA ESTATAL	12
1.6.3	NORMATIVA AUTONÓMICA.....	14
	CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO	16
1.7	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.	16
1.7.1	IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	16
1.7.2	DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA ACTIVIDAD.....	17
1.8	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	18
1.8.1	INSTALACIONES Y PLANTILLA.....	18
1.8.1.1	INSTALACIONES	18
1.8.1.2	PLANTILLA DE TRABAJADORES.....	19
1.8.2	SUSTANCIAS CLASIFICADAS (R.D. 840/2015) PRESENTES EN EL ESTABLECIMIENTO	20
1.8.2.1	RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y CLASIFICACIÓN	20
1.8.3	CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS.....	22
1.9	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	23
1.10	ESCENARIOS DE POSIBLES ACCIDENTES ANALIZADOS	30
1.10.1	CÁLCULO DE CONSECUENCIAS Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.....	34
1.10.1.1	CONDICIONES DEL CÁLCULO.....	34
1.10.1.2	CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN.....	35



1.10.1.3	DISTANCIAS DE AFECTACIÓN.....	36
2	CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	40
2.1	ELEMENTOS VULNERABLES	40
2.1.1	NÚCLEOS DE POBLACIÓN	40
2.1.2	RED DE ASISTENCIA SANITARIA.....	41
2.1.3	VÍAS DE COMUNICACIÓN	41
2.1.4	ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL.....	41
2.1.5	HIDROLOGÍA.....	41
2.1.6	ELEMENTOS DE VALOR NATURAL.....	42
2.1.7	METEOROLOGÍA.....	42
2.1.8	RED DE SERVICIOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA.....	44
2.2	TIPOS DE ACCIDENTES.....	44
2.2.1	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1	44
2.2.2	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2	44
2.2.3	ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3	45
2.3	VULNERABILIDAD PARA LAS PERSONAS	46
2.4	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN.....	48
2.4.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN	48
a)	TIPO DE MEDIDAS	48
2.4.1.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE	50
2.5	PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE.....	51
2.5.1	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	51
a)	MEDIDAS GENERALES.....	51
b)	VERTIDOS EN EL TERRENO, FUERA DE LOS CUBETOS	52
3	CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	54
3.1	ESTRUCTURA DEL PEE A.S. YELA.....	54
3.2	DIRECCIÓN DEL PLAN	56

3.3	COMITÉ ASESOR.....	59
3.4	RED DE EXPERTOS.....	60
3.5	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	61
3.6	GRUPOS DE ACCIÓN.....	62
3.6.1	GRUPO DE INTERVENCIÓN.....	63
3.6.2	GRUPO DE ORDEN.....	64
3.6.3	GRUPO SANITARIO.....	66
3.6.4	GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	67
3.6.5	GRUPO DE APOYO TÉCNICO.....	68
3.6.6	GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA.....	69
3.7	VOLUNTARIADO.....	70
3.8	INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN.....	71
3.9	CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE A.S. YELA.....	72
3.9.1	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA.....	72
3.9.2	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.....	73
3.9.3	COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP).....	73
3.9.4	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	75
3.9.5	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	76
3.9.6	CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....	78
4	CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD.....	81
4.1	INTRODUCCIÓN.....	81
4.2	NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	81
4.3	CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE A.S. YELA.....	83
4.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE A.S. YELA.....	86
4.4.1	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA O PREEMERGENCIA.....	86
4.4.2	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-.....	87

4.4.3	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-	88
4.4.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-	90
4.5	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE A.S. YELA	93
4.5.1	ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE A.S. YELA	94
4.5.2	ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA	94
4.5.3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN	95
a)	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	95
b)	PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO	95
c)	FICHAS DE ACTUACIÓN	96
4.5.4	COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO	96
4.5.4.1	DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN EL PMA	97
4.5.5	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA	97
4.6	INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA	98
4.7	INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA	99
4.7.1	INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR	99
a.	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL O PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS	99
b.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN O DE EMERGENCIA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	101
4.7.2	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR	101
5	CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO	103
5.1	IMPLANTACIÓN	103
5.1.1	INTRODUCCIÓN	103
5.1.2	PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR	105
5.2	MANTENIMIENTO DEL PEE A.S. YELA	109
5.2.1	COMPROBACIONES PERIÓDICAS	109
5.2.2	REVISIONES DEL PEE A.S. YELA	109

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA.

ANEXO II –FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN Y GUÍA BÁSICA DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS QUÍMICAS.

ANEXO III - GUÍA DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

ANEXO IV- MODELOS DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN.

ANEXO V – DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN.

ANEXO VI – MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN.

ANEXO VII – FICHAS DE SEGURIDAD.

ANEXO VIII- HOJA DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES.

ANEXO IX – PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.



CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL



CAPÍTULO 1: DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1 INTRODUCCIÓN

La evolución que ha afectado la actividad industrial, la complejidad de los nuevos procesos de fabricación, los graves accidentes de algunas actividades industriales en los últimos decenios y el impacto en la opinión pública en materia de protección del medio ambiente y de la calidad de vida, ha contribuido a que desde el año 1975, los países de la Unión Europea reflexionasen sobre el riesgo inherente a las actividades industriales peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior del ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO DE GAS en YELA (en adelante PEE A.S. YELA) es el marco orgánico y funcional para prevenir o, en caso de emergencia, actuar ante las consecuencias de accidentes graves en sus instalaciones en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el presente Plan de Emergencia Exterior se establece el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y las medidas de protección más adecuadas.

La disposición e implantación del PEE A.S. YELA tiene como finalidad responder de una forma organizada a las situaciones accidentales originadas a causa de las actividades industriales que pueden tener lugar en el establecimiento.

Este documento tiene como base de aplicación el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por otra parte, el contenido del presente PEE A.S. YELA se ajusta al Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Se trata de la 3ª Edición del PEE A.S. YELA y se fundamenta en el último Informe de Seguridad de 5 de julio de 2021 presentado por el titular del establecimiento.

1.2 ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

El PEE A.S. YELA se estructura en SEIS Capítulos, tal y como se describe:

- En el Capítulo 1 se exponen los objetivos del Plan, su alcance y una relación de conceptos y definiciones básicas que se utilizan en el Plan y el marco legal.
- El Capítulo 2 recoge la descripción de la instalación, el análisis de los riesgos, definiendo las zonas de planificación una vez identificados y valorados.
- En el Capítulo 3, se recoge la información básica del entorno, así como el análisis de los elementos vulnerables y se definen las medidas de protección.
- En el Capítulo 4 se especifica la organización jerárquica y funcional del Plan para actuar frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones asignadas.
- En el Capítulo 5 se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura en función de las necesidades de intervención.
- Por último, en el Capítulo 6, se mencionan las actuaciones durante la implantación y el mantenimiento del Plan una vez aprobado y homologado.

Además, se compone de nueve Anexos que desarrollan un contenido específico.

1.3 OBJETIVOS

La presente revisión del PEE A.S. YELA tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de respuesta de la Protección Civil de Castilla-La Mancha para hacer frente a cualquier incidente o accidente grave que se origine en las instalaciones de A.S. YELA, permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Actualización del análisis de los riesgos debidos a incidente o accidente en la instalación que puedan afectar a las personas, los bienes o el medio ambiente y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el área previsiblemente afectada por ellos.
- Actualización de la vulnerabilidad conforme a la realidad actual del entorno del establecimiento y a la actualización del análisis del riesgo.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de accidente en la planta química.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las sustancias peligrosas del almacenamiento de A.S. YELA.

- La Programación del plan de implantación y mantenimiento para la nueva vigencia del PEE A.S. YELA.

1.4 ALCANCE

El establecimiento A.S. YELA S.A. en Yela (Guadalajara), queda afectado por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas*. A estos efectos, se considera establecimiento de nivel superior al estar presentes en éste, sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de la parte 1 del Anexo I del mencionado R.D. 840/2015, según se puede observar en el siguiente cuadro:

SUSTANCIA	CANT. MÁX. PRESENTE (T)	UMBRAL (T)		CLASIFICACIÓN RD840/2015	PICTOGRAMA y PRINCIPALES INDICACIÓN DE PELIGRO (H)	
		COL. 2	COL. 3			
GAS NATURAL	578,747 *	50	200	Anexo I parte 2 Gases licuados extremadamente inflamables y gas natural: gas natural	 	H220, Cat1: Gas extremadamente inflamable. H280: Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

*La cantidad de gas máxima estimada para los próximos 5 años.

1.5 CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Plan de Emergencia Exterior, se aplicarán las definiciones siguientes:

- **Sustancia peligrosa:** Según el Real Decreto 840/2015: cualquier sustancia, mezcla o preparado enumerado en la parte 1 del Anexo I o que cumpla los criterios establecidos en la parte 2 del mismo, y que esté presente en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio, incluido aquel que se pueda pensar justificadamente que se pueda generar en caso de accidente.
- **Incidente:** Cualquier disfunción de la planta, que se controla con los medios habituales establecidos y que en ningún caso afecta a la seguridad de las instalaciones ni de las personas ni el medio ambiente. También queda incluido bajo este concepto cualquier hecho que pueda crear alarma injustificada en el exterior de la industria.
- **Daño:** La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente, como resultado directo o indirecto, inmediato o diferido, de las propiedades tóxicas, inflamables, explosivas, oxidantes o de otra naturaleza, de las sustancias peligrosas y a otros efectos físicos o fisicoquímicos, incluidas las infraestructuras o actividades industriales.

- **Accidente:** Cualquier suceso incontrolado en una actividad industrial capaz de producir daño. Se entiende por daño la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales o intoxicaciones, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente.
- **Accidente grave:** Según el Real Decreto 840/2015: cualquier suceso, como una emisión en forma de fuga o vertido, un incendio o una explosión importantes, que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación este Real Decreto, que suponga un riesgo grave, inmediato o diferido, para la salud humana, los bienes, o el medio ambiente, dentro o fuera del establecimiento y en el que intervenga una o varias sustancias peligrosas.

La Directriz Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, clasifica los accidentes graves en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada y no se prevean daños de ningún tipo al exterior.
- **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis del Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas en el exterior de la instalación industrial. También aquellos accidentes de categoría 2 o inferior que pueda ocasionar otro accidente de categoría 3 en la misma industria o en otra limítrofe.
- **Zonas de planificación:** Ante un accidente en un establecimiento se delimitan dos zonas en función de los efectos posibles:
 - **Zona de intervención (ZI):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes producen o pueden producir (según la evolución del accidente) un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.
 - **Zona de alerta (ZA):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aun siendo perceptibles para la población, no justifican la aplicación inmediata de medidas de protección, excepto

para los grupos críticos de la población que serán definidos por el responsable del Grupo Sanitario para cada caso concreto, como medida preventiva o para informar a la población.

1.6 MARCO LEGAL

El conjunto de normas que se ha tenido en cuenta para la elaboración, revisión y mantenimiento PEE A.S. YELA son las que a continuación se relaciona:

1.6.1 NORMATIVA COMUNITARIA

- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2012/18/UE (SEVESO III) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

1.6.2 NORMATIVA ESTATAL

- Orden del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE Nº 86, de 11-04-1989).
- Resolución de 9 de Julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para asistencia Técnica en materia de riesgo Químico (BOE Nº 190 de 09-08-1990).
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE Nº 176 de 23-07-1992).
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE Nº 242 de 09-10-2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE Nº 15 de 18-01-2005).

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 72 de 24-03-2007).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE N° 255 de 24-10-2007).
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 239 de 03-10-2008).
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, que aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (BOE N° 32 de 06-02-2009).
- Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE N° 84 de 07-04-2010).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 julio, que aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (BOE N° 178 de 26-07-2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-2012).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE N° 164 de 10-07-2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 251 de 20-10-2015).
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de Protección Civil y planes estatales de Protección Civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias (BOE N° 3 de 03-01-2020).
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (BOE N° 85 de 09-04-2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE N° 147 de 21-06-2023).

1.6.3 NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 197/1988, de 22 de noviembre, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (DOCM N° 48 de 29-11-1988).
- Orden de 26-11-98, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM N° 59 de 11-12-1998).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 263 de 30-12-2005).
- Decreto 5/2010, de 2 febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 24 de 05-02-2010).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (DOCM N° 96 de 19-05-2015).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (DOCM n° 183 de 17/09/2015).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (DOCM N° 46, de 08-03-2016).
- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha (DOCM N° 10 de 15-01-2018).
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (DOCM N° 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM N° 144 de 28-07-2023).
- Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM N° 144 de 28-07-2023).

CAPÍTULO 2

CONOCIMIENTO DEL RIESGO



CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

El contenido de este capítulo se ha extraído del análisis del riesgo de julio de 2021 incluido en el Informe de Seguridad presentando por A.S. YELA, S.A. en cumplimiento de la normativa sectorial, y posteriormente remitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para la redacción del PEE A.S. YELA.

Para el desarrollo de la planificación de la emergencia en caso de accidente, se tiene por válido el análisis del riesgo recibido, en base al cual se desarrolla el presente capítulo, y los datos y estudios en él contenidos por veraces, todo ello sin perjuicio de la evaluación del propio Informe de Seguridad (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 del RD 840/2015) o del ejercicio de actuaciones de supervisión, control e inspección del establecimiento por el órgano competente en materia de industria y seguridad industrial.

1.7 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.

1.7.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Nombre Industria	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEO YELA	
Clasificación actividad	La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según el RD 1560/1992 (modificado por el RD 330/2003, y posteriormente modificado por el RD 475/2007), por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) bajo los siguientes epígrafes: - 4.950: "Transporte por tubería".	
Titular de la Propiedad	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. Paseo de los Olmos, 19 (28005 Madrid) Tfno.: 902443700/ 917099199 Número de Identificación Fiscal: A-86484334	
Dirección del establecimiento	Ctra. Brihuega-Cifuentes CM-2005, km 39,5. 19413 YELA (Guadalajara)	
Ubicación	COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Lat: 40° 48' 26,21" N. Long: 2° 49' 29,29" W.	COORDENADAS UTM (ETRS 89, HUSO 30): X: 514.988 Y: 4.517.379
Medios de contacto	Tfnos: 949.28.81.00 / 608.89.36.68. FAX: 949.28.81.09 Fax: 926 320 844. Centralita vigilancia: 949.28.81.02	

1.7.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO DE LA ACTIVIDAD

Entorno	<p>Entorno inmediato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Situada en un paraje rural entre la comarca de la Alcarria y el valle del Río Tajuña. Situada aproximadamente a 3,8 km al SO del núcleo de población de Yela y a 6,8 km al NE del centro urbano de Brihuega. Gasoductos procedentes de la estación de compresión de Algete (Madrid), desde el Oeste, Zarza de Tajo (Toledo), desde el Sur, y Villar de Arnedo (La Rioja), hacia el Norte. <p>Entorno geográfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Situada a unos 2.400 m al noroeste de la orilla del río Tajuña. Embalses de La Tajera (17,4 km al Este) y Entrepeñas (20 km al SE). <p>Otras instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> No existen otras instalaciones industriales en el entorno. Medio rural. A 45 kilómetros aproximadamente se ubica la Central Nuclear de Trillo.
Vías de comunicación más cercanas	<ul style="list-style-type: none"> Autovía A-2, de Madrid a Barcelona, a unos 5,5 Km al NO. Carretera comarcal CM-2005, que une la N-320, en Armuña de Tajuña, con la A-2, en Almadrones, al NO. Carretera de acceso a la instalación. Carretera comarcal CM-2011, que une la A-2 en Torija, con la N-204 en Masegoso de Tajuña, al SE. Línea de tren AVE Madrid-Barcelona, a unos 4,7 Km al NO de las instalaciones.
Accesos	<ul style="list-style-type: none"> Acceso principal desde la carretera CM-2005, que une Brihuega con la A-2, a la altura de Almadrones.
Espacios de interés ecológico	<ul style="list-style-type: none"> Río Tajuña que discurre por el SE de la planta. Embalse de La Tajera, situado a 17,4 km al E. Embalse de Entrepeñas, situado a 20 km al SE.
Otros datos	<ul style="list-style-type: none"> Parques de bomberos del Consorcio de la provincia de Guadalajara intervinientes (Sigüenza y/o Azuqueca de Henares). Medios anti-incendios propios



Inmediaciones de la Planta de almacenamiento subterráneo de gas (Yela).

Los núcleos habitados más importantes próximos a la factoría son los listados en la tabla a continuación:

NÚCLEO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO	HABITANTES
YELA	Noreste	3,8 km	11 ²
CIVICA	Sureste	3,2 km	13 ²
VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	Suroeste	2,8 km	28 ¹
BRIHUEGA	Suroeste	6,5 km	2.734 ¹
VALDERREBOLLO	Este	7,8 km	29 ¹
GAJANEJOS	Noroeste	6,9 km	61 ¹

¹Fuente: INE; población año 2023.

²Fuente: INE; población año 2022.

En cuanto a las vías de comunicación más cercanas a A.S. YELA, se encuentran:

VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO
CM-2005	Carretera Autonómica	Noroeste	350 m
CM-2011	Carretera Autonómica	Sureste	2,4 km
A2 (E-90)	Autovía	Noroeste	5,5 km
FFCC AVE Barcelona	FFCC Renfe	Noroeste	4,7 km

En cuanto a la hidrología, los principales cursos de agua cercanos a las instalaciones son los siguientes:

CURSO FLUVIAL	TIPO	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO
Río Tajuña	Río	Sureste	2,4 km

1.8 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

1.8.1 INSTALACIONES Y PLANTILLA

1.8.1.1 INSTALACIONES

En el establecimiento industrial se ubican diferentes edificios/instalaciones y áreas de trabajo, relacionadas y descritas a continuación.

- Edificio de Oficinas.
- Nave compresores.
- Nave almacén.

- Parque de intemperie y subestación eléctrica
- Caseta vigilante

1.8.1.2 PLANTILLA DE TRABAJADORES

A.S Yela tiene la siguiente plantilla distribuida de la siguiente manera:

- **Personal propio:** La plantilla estimada total es de 14 personas.

HORARIO	LUNES A JUEVES	VIERNES	SÁBADO - DOMINGO	PERSONAL
Jornada partida (ver nota)	7:45 – 14:00 15:00 -16:50	7:45 -14:30	-	1 Jefe/a de almacenamiento subterráneo. 1 técnico/a almacenamiento subterráneo. 1 Técnico/a de Prevención. Medio Ambiente y Calidad. 1 Técnicos/as de Operación y Mantenimiento. 2 Administrativos/as 7 especialistas técnicos generales.
NOTA: Horario de verano (15 de junio a 15 de septiembre): 7:45 a 14:30 h. (L-V)				

- **Personal Dirección de Transporte:** C.T. Yela

DESCRIPCIÓN	CARGO/FUNCIÓN
HABITUALES	
Horario (L a J): 7:45 – 14:00 / 15:00 -16:50 Horario (V): 7:45 – 14:30	1 Especialista técnico mando intermedio (Personal de ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. / C.T. YELA)
Horario (L a J): 7:45 – 14:00 / 15:00 -16:50 Horario (V): 7:45 – 14:30	1 Especialista técnico general (Personal de ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. / C.T. YELA)

- **Contratas Externas:**

DESCRIPCIÓN	CARGO/FUNCIÓN
HABITUALES	
Horario: 24 h/365 d	1 Vigilante de seguridad.
Horario: 7:10 – 15:30	1 Limpiadora
OTROS	
Trabajadores de empresas externas que prestan servicios ocasionales en el edificio para mantenimiento, limpieza o cualquier otra actividad. Público en general referido a las personas que acceden como visitas.	

1.8.2 SUSTANCIAS CLASIFICADAS (R.D. 840/2015) PRESENTES EN EL ESTABLECIMIENTO

1.8.2.1 RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y CLASIFICACIÓN

En este apartado se traslada la información incluida en el Documento de INFORMACIÓN BÁSICA (IBA) presentada por el establecimiento.

De acuerdo con el estudio realizado para la identificación de sustancias peligrosas (materias primas, productos, subproductos, etc.) presentes en el establecimiento, cabe diferenciar entre aquellas sustancias incluidas en el Anexo 1 del RD 840/2015 Parte 1 "Categorías de sustancias peligrosas"; y las incluidas en la Parte 2 "Sustancias peligrosas nominadas".

En el establecimiento industrial se almacenan diferentes sustancias clasificadas como peligrosas en el Anexo I de la Directiva SEVESO.

En la tabla siguiente se indican, las cantidades o stocks máximos de las diferentes sustancias presentes. Para cada producto, se indica la cantidad presente, umbrales de afección y estado en el que se encuentra en el establecimiento.

SUSTANCIA Nº CAS	Nº ONU	CLASIFICACIÓN RD840/2015	STOCK MAX. (T)	UMBRAL (T)		ESTADO
				COL. 2	COL.3	
GAS NATURAL 8006-14-2	1971	Anexo I parte 2 Gases licuados extremadamente inflamables y gas natural	578.747	50	200	GAS
THT 110-01-0	2412	Anexo I parte 2 P5c – Líquidos Inflamables	20,5	5000	500000	LIQUIDO
Agua + metanol (T-02) (residuo)		Anexo I parte 2 P5c – Líquidos Inflamables	110	5000	500000	LIQUIDO
		Anexo I parte 2 H2 Toxicidad aguda	110	50	200	
HIPOCLORITO SÓDICO (15%) 7681-52-9	1791	Anexo I parte 2 E. Peligroso para el medio ambiente E-1. Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1	0,166	100	200	LIQUIDO
METANOL 67-56-1	1230	Anexo I parte 2 como sustancia nominada (35).	44,82	500	500	LIQUIDO
GASOIL 68476-34-6	1202	Anexo I parte 2 productos derivados del petróleo y combustibles alternativos: c) gasóleos	9,9	2500	25000	LIQUIDO.
GASÓLEO 68334-30-5	1202	Anexo I parte 2 como sustancia nominada (34).	0,83			LIQUIDO

De las sustancias presentes, A.S. YELA solo almacena Gas Natural en cantidad superior a las especificadas en la columna 3 de parte 1 o de la parte 2 del Anexo I del R.D. 840/2015, lo que le configura como un establecimiento de nivel superior, según vemos en la siguiente tabla:

SUSTANCIA	CANT. MÁX. PRESENTE (T)	UMBRAL (T)		CLASIFICACIÓN RD840/2015	PICTOGRAMA y PRINCIPALES INDICACIÓN DE PELIGRO (H)	
		COL. 2	COL. 3			
Gas Natural	578,747 *	50	200	Anexo I parte 2 Gases licuados extremadamente inflamables y gas natural: gas natural		H220, Cat1: Gas extremadamente inflamable. H280: Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento.

(*) La cantidad de gas máxima estimada en los próximos 5 años.

Como se puede observar, **a excepción del gas natural y del metanol (y sus residuos), el resto de las sustancias que están presentes en las instalaciones están por debajo del 2% del umbral inferior fijado por el R.D. 840/2015.** Tal es el caso del THT empleado como odorizante del gas natural, el hipoclorito sódico al 15% y el gasoil.

El gas natural, sustancia principal del proceso, se recibe por gasoducto, se mide y finalmente se almacena en el almacenamiento subterráneo en la fase de inyección.

En la fase inversa, de producción, el gas natural se extrae del almacenamiento a través de los pozos, se trata (secado y odorización), se mide y se expide nuevamente a través de gasoducto.

El metanol, en cambio, es empleado para evitar la formación de hidratos, se recibe a través de camiones cisterna que descargan la sustancia al depósito de almacenamiento y desde ahí se inyecta en distintos puntos de la instalación.

En la fase de producción, se extrae el gas y se vuelve a enviar por gasoducto.

En el caso del residuo metanol + agua del tanque (T-02) proviene de los líquidos que salen de los pozos, y de torres de absorción, tras su desgasificación. El contenido del T-02, agua con metanol, se vacía a camión cisterna.

Las propiedades físicas, químicas y toxicológicas de estas sustancias se detallan en el Anexo VII del presente Plan de Emergencia Exterior.

1.8.3 CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS CLASIFICADOS

En la tabla siguiente se adjunta la relación de las principales sustancias **y productos clasificados** presentes en cantidades superiores al 2% del umbral o que pueden suponer un peligro debido a su proximidad al riesgo. Para cada una de estas sustancias, se recogen los siguientes datos:

- Proceso/s en que interviene.
- Presión y temperatura, en proceso y almacenamiento.
- Transformaciones físicas que pueden generar riesgos.
- Transformaciones químicas (reacciones secundarias) que pueden generar riesgos.
- Cantidad máxima retenida entre secciones aislables, susceptible de un escape accidental, con indicación de presión y temperatura.

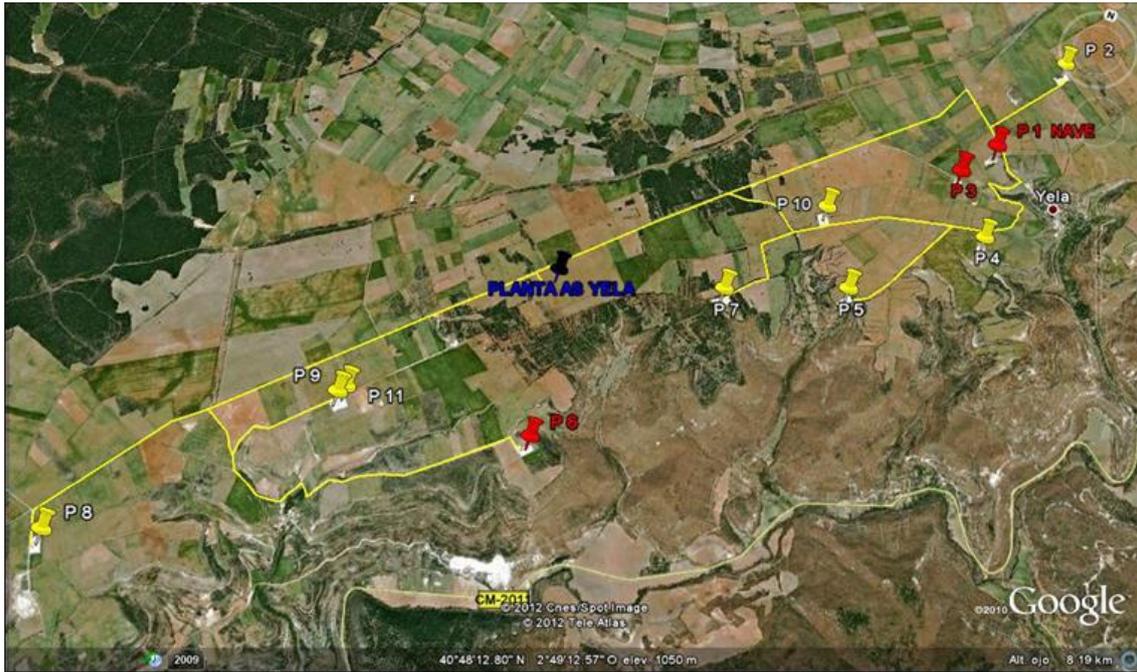
RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS CLASIFICADOS	
GAS NATURAL	
PROCESO EN QUE INTERVIENE	Sustancia principal en las instalaciones. Recepción, trasiego, almacenamiento y expedición por tubería a líquidos inflamables (P5b y P5c)
PRESIÓN Y TEMPERATURA	T= 120°C (salida 2ª etapa compresores), 90°C (fondo del pozo) y 20°C (salida de planta) P= 310 bar (fondo pozo) a 45-70 bar (gasoducto)
TRANSFORMACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS	Gas extremadamente inflamable cuyos vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. En caso de que la mezcla aire-combustible no sea lo suficientemente grande en volumen, el grado de confinamiento no sea el suficiente, o si se encuentra una fuente de ignición prematuramente y se aborta la explosión, en vez de una explosión se producirá un incendio. En caso de confinamiento, si se encuentra con una fuente de ignición se podría producir una explosión. En caso de hidrólisis, los posibles productos de descomposición son: COx.
CANTIDAD MÁXIMA RETENIDA ENTRE SECCIONES AISLABLES	Tubería: El tramo de mayor longitud entre secciones aislables es desde la unidad de medida hasta la válvula XVM-4002. Adoptando distancias aproximadas y el diámetro más desfavorable se obtienen las siguientes cantidades: Distancia no aislable gas natural (Ø 30/20" y L = 82,2/41,6 m) Máxima cantidad entre secciones aislables (t) 1,81 t (a 70 bar y 5°C) Almacenamiento: En almacenamiento, la cantidad máxima retenida entre secciones aislables se corresponde con 46 m3 geométricos. (T max. 20 °C / P entre 45 y 80 bar)

RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS CLASIFICADOS	
METANOL	
PROCESO EN QUE INTERVIENE	Recepción, trasiego, almacenamiento y distribución a distintos puntos de la instalación. La instalación consta de un depósito horizontal atmosférico de 49,5 m3 de capacidad de almacenamiento, que se llena regularmente desde camión cisterna y que cuenta con un cubeto de retención. El metanol se envía a los puntos de inyección mediante un sistema de bombeo constituido por cuatro bombas, que mantienen la presión de metanol requerida en un colector común.
PRESIÓN Y TEMPERATURA	T=ambiente. P=P vapor correspondiente.
TRANSFORMACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS	El metanol debe su peligrosidad a que se trata de un líquido y vapores muy inflamables. Al tratarse de un producto altamente inflamable se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o llamas. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. Se trata de una sustancia estable en condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación. El fuego producirá gases irritantes, corrosivos y/o tóxicos. Por otro lado, el metanol es una sustancia tóxica en caso de inhalación.
CANTIDAD MÁXIMA RETENIDA ENTRE SECCIONES AISLABLES	La máxima cantidad retenida es el almacenamiento: En almacenamiento, la cantidad máxima retenida entre secciones aislables se corresponde con el tanque de almacenamiento de metanol puro que tiene una capacidad de 49,5 m3 (Temperatura = ambiente °C y Presión = P vapor).
RELACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O PRODUCTOS CLASIFICADOS	
AGUA + METANOL	
PROCESO EN QUE INTERVIENE	Residuo recogido tras el tratamiento del gas.
PRESIÓN Y TEMPERATURA	T=ambiente. P=P vapor correspondiente.
TRANSFORMACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS	La mezcla debe su peligrosidad a que contiene metanol en cantidad superior al 2% y se trata de un líquido y vapores inflamable. Se trata de una sustancia estable en condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.
CANTIDAD MÁXIMA RETENIDA ENTRE SECCIONES AISLABLES	La máxima cantidad retenida es el almacenamiento: En almacenamiento, la cantidad máxima retenida entre secciones aislables se corresponde con el tanque de almacenamiento de metanol puro que tiene una capacidad de 110 m3 (Temperatura = ambiente °C y Presión = P vapor).

1.9 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A continuación, se adjunta la descripción de las instalaciones y de los procesos que allí se llevan a cabo.

ENAGÁS Yela está formado por una planta de tratamiento donde se realizan todos los procesos que se detallan en los siguientes apartados, además de unos pozos de control cuyas coordenadas son las siguientes:



SONDEO	CÓDIGO	UTM-X	UTM-Y
SANTA BÁRBARA-1	STB-01	517,984.89	4,519,757.11
SANTA BÁRBARA-2	STB-02	518,385.11	4,520,773.57
SANTA BÁRBARA-3	STB-03	517,769.13	4,519,460.46
SANTA BÁRBARA-4	STB-04	518,080.38	4,518,919.77
SANTA BÁRBARA-5	STB-05	517,162.62	4,518,133.98
SANTA BÁRBARA-6	STB-06	515,239.49	4,516,192.57
SANTA BÁRBARA-7	STB-07	516,259.46	4,517,827.03
SANTA BÁRBARA-8	STB-08	512,171.09	4,514,391.03
SANTA BÁRBARA-9	STB-09	513,791.08	4,516,068.85
SANTA BÁRBARA-10	STB-10	516,825.43	4,518,778.12
SANTA BÁRBARA-11	STB-11	513,808.14	4,516,073.66

ENAGÁS Yela imita a la naturaleza al aprovechar una formación geológica como almacenamiento subterráneo. El gas natural es **ALMACENADO** a más de 2.000 m de profundidad en un acuífero salino y al **INYECTARLO** desplaza el agua que rellena los poros de la roca almacén, que está sellada por una capa superior de roca impermeable.

El almacenamiento se realiza en dos yacimientos, seis pozos en Villaviciosa y cuatro en Yela, y éstos son los encargados de conectar el gas almacenado en el acuífero situado entre 2.300 y 2.500 m de profundidad con la instalación de superficie.

Esta infraestructura será clave para el Sistema Gasista español por su ubicación estratégica, en el centro de la Península

• **Un sistema que imita a la naturaleza**

El almacenamiento de gas está presente en la naturaleza desde hace millones de años. Este proceso se imitará ahora en Yela al aprovechar una formación geológica como almacenamiento subterráneo.

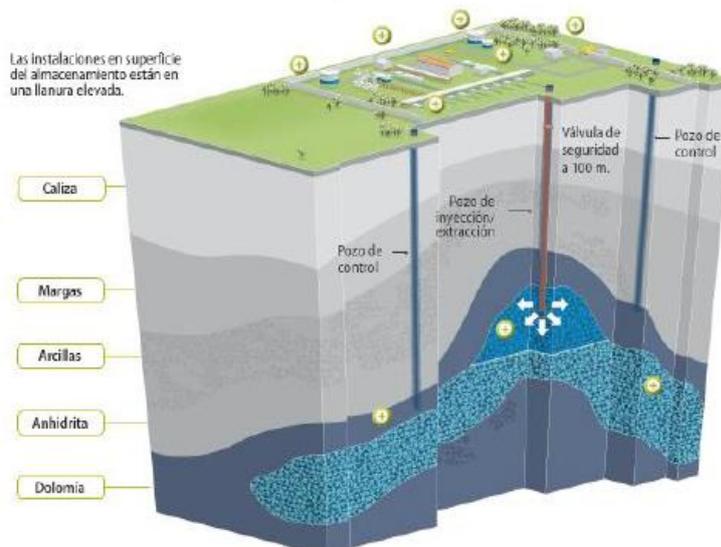


Proceso

Inyección
En verano se inyecta el gas comprimido a través de pozos. Este acuífero salado es un depósito de origen natural.

Producción
En invierno se extrae el gas. El agua vuelve a rellenar los poros del acuífero. El gas es tratado y enviado a la red.

Las instalaciones en superficie del almacenamiento están en una llanura elevada.



Los parámetros de diseño de las instalaciones son:

- Gas útil: 1050 millones de Nm³
- Gas inmovilizado: 900 millones de Nm³
- Total: 1950 millones de Nm³
- Inyección máxima: 10 millones de Nm³/d
- Producción máxima: 15 millones de Nm³/d

La instalación funciona en dos modos de operación: Habitualmente, de abril a octubre se inyecta gas en el almacenamiento subterráneo (proceso de inyección) y de noviembre a marzo se extrae el gas del almacenamiento subterráneo (proceso de producción).

Entre la cabeza de Pozo y la válvula de aislamiento existen los siguientes equipos:

- Válvula inyección de metanol.
- Válvula de venteo con orificio de restricción multietapa, que baja la presión hasta 7 kg/cm² en menos de 15 minutos, esta válvula tiene un permiso para abrir cuando el Pozo está aislado.
- Válvulas de seguridad.
- Separador de alta presión con sus válvulas asociadas.
- Contador ultrasónico para gas.
- Válvula de Choke.

El Panel hidráulico se encarga de suministrar presión hidráulica necesaria para abrir las válvulas:

- V. Fondo, 100 bares más que la presión de Cabeza de Pozo.
- V. Lateral y Maestra a 210 bar.
- Lazo fusible 6 bar.

Desde el panel se puede cerrar/abrir sus válvulas, parar el Pozo o seleccionar la operación en local/remoto. Pulsando la seta de parada se cierran las tres válvulas a la vez y manda una señal al Sistema de Control Distribuido (SCD).

PROCESO DE INYECCIÓN

Para la inyección al almacenamiento, se dispone de 5 compresores:

OPERACIÓN	POTENCIA ⁽¹⁾ kW	CAUDAL ⁽²⁾ m ³ (n)/h	PRESIÓN kg/cm ²	UNIDADES
INYECCIÓN GAS	5500	83.333	275	5

⁽¹⁾ Potencia motor de cada unidad de compresión

⁽²⁾ Caudal máximo por unidad de compresión

El gas procedente de la Red Básica General pasa por la unidad de medida, se eleva su presión mediante cinco compresores alternativos que descargan al colector de alta presión, y de éste se distribuye por los pozos donde se regula su caudal por medio de válvula de Choke para ser inyectado en el almacenamiento subterráneo.

PROCESO DE PRODUCCIÓN

Principalmente consiste en:

- Reducir la presión del gas de fondo de pozo de 310 bar a 80 bar del gasoducto.
- Quitar la humedad del gas para enviarlo a la red de gasoducto en condiciones de punto de rocío de -12° C a 80 bar.
- Odorizar el gas con THT a 15 mg/m³(n).

El gas húmedo que sale de los 10 pozos tiene dos contenidos de agua:

1. El agua diluida en gas, cuya cantidad depende de su presión y temperatura de saturación, variando desde 3,5 m3 agua /millón m3(n) gas a 310 bar, 95°C en fondo de pozo hasta 0,0448 m3 agua/millón m3(n) a 80 bar, -12°C de punto de rocío que requiere la salida del gas seco,

2. El agua libre, que viene arrastrada por la velocidad del gas desde el acuífero. Esta agua arrastrada es la cantidad más importante. Al principio de la vida del almacenamiento puede alcanzar entre 30 y 50 m3/día por pozo, cantidad que irá disminuyendo progresivamente hasta casi anularse cuando se haya formado la burbuja de gas.

El gas húmedo más el agua libre que sale de la cabeza de cada pozo a alta presión, 290bar-100bar en función del llenado del almacenamiento, se encuentra con el separador de alta presión, uno por pozo, donde el agua libre es separada por gravedad, -tiempo de retención 25 minutos por 1 m3 -, del gas que pasa por el medidor ultrasónico y la válvula de Choke, donde se ajusta el caudal de cada pozo, reduciéndole ligeramente su presión entre 10-20 bar.

Desde el Choke, por la válvula de aislamiento de pozo pasa al colector de alta presión de 26" que reúne las salidas de los 10 pozos y los distribuye a tres unidades deshidratadoras U01A/B/C. En la entrada de cada unidad se encuentra su válvula de aislamiento y a continuación un control de presión/ flujo con dos válvulas en paralelo en rango partido. Este control es responsable de mantener la diferencia de presión entre 10 y 20 bar en Choke, y también se encarga de limitar el flujo de entrada de gas a menos de 5 millones m3(n)/d en aquellas unidades que lo requieran.

Las unidades de deshidratación están formadas por 3 torres de absorción (D-1/2/310):

DATOS TÉCNICOS TORRES DE ABSORCIÓN	
TIPO	Dos secciones, ambas equipadas con internos de Sulzer.
DIÁMETRO (mm)	1.460
LONGITUD (mm)	11.458
CAPACIDAD	5.000.000 m ³ (n)/d gas 449 kg/h líquido
P operación kg/cm²	87
P diseño kg/cm²	94,8
T diseño °C	65
T trabajo °C	37

El gas húmedo regulado a 87 bar de presión, entra por la parte inferior de la torre de absorción, en su recorrido ascendente se mezcla con TEG fresco a 98% de riqueza que cae de la parte superior a través del relleno de torre, perdiendo su humedad y saliendo seco por la parte superior de la torre, pasa por un intercambiador de calor Gas /TEG, alcanzando un control de presión ajustado a 87 bar que es el encargado de mantener dicha presión entre la entrada y la salida de la unidad de deshidratación. Como final de la unidad, a continuación de la válvula de control de presión, se encuentra la válvula de aislamiento que da paso al colector de salida en producción / entrada en inyección, donde el gas se analiza, odoriza y mide antes de ser enviado a la RBG.

DATOS TÉCNICOS INTERCAMBIADOR GAS/TEG		
TIPO	1 intercambiador carcasa y tubo.	
SUPERFICIE DE INTERCAMBIO m ²	3.188	
DIÁMETRO (mm)	409,5	
LONGITUD (mm)	2.550	
FLUIDO	CARCASA	TUBOS
	TEG	GAS
CAUDAL TOTAL	5300 kg/h	209000 m ³ (n)/h
T ENTRADA/SALIDA °C	99,5/51	42,9/44,2
P operación kg/cm ²	87,4	87,4
P diseño kg/cm ²	94,3	94,3
T diseño °C	-22/110	-2/110
T trabajo °C	35/42	94/35

La unidad de recuperación de vapores recoge el vapor de agua que sale de las columnas de los tres regeneradores más el gas de adsorción inyectado, para enfriarlo, condensarlo y recuperar el gas que le acompaña que se reutiliza como fuel gas y gas de absorción. Está formada por un condensador, scrubber de dos etapas para separar el vapor de agua - gas, y soplantes. El gas de salida de los soplantes se mezcla con el fuel gas que viene de los separadores de flash de las tres unidades de regeneración.

SISTEMA DE METANOL

Para evitar la formación de hidratos en la fase de extracción, existe un sistema de almacenamiento y distribución de metanol, de forma que al mezclarse con el gas reduce la temperatura de formación

de éstos. La instalación consta de un depósito horizontal atmosférico de 49,5 m³ de capacidad de almacenamiento, que se llena regularmente desde camión a través de una conexión de manguera.

El metanol se envía a los puntos de inyección mediante un sistema de bombeo constituido por cuatro bombas alternativas P-07 A/B/C/D, cuyas características son:

- De 250 kg/h de capacidad, 274 kg/cm² de presión.
- Válvula de seguridad PSV0103A/B/C/D a 302kg/cm².
- La presión de su colector de salida se controla por PC0111 que acciona el variador de caudal mecánico en cada una de las bombas. En caso de que alguna PSV dispare el detector de caudal dará alarma.

Las bombas mencionadas mantienen la presión de metanol requerida en un colector común y distribuyen el metanol, previo contaje de 11 medidores magnéticos, a 21 puntos de inyección controlados por válvulas reguladoras según se indica a continuación:

- Pozo Y01FT1105, cabeza pozo HV1108, separador HV1109.
- Pozo Y02FT1205, cabeza pozo HV1208, separador HV1209.
- Pozo Y03FT1305, cabeza pozo HV1308, separador HV1309.
- Pozo Y04FT1405, cabeza pozo HV1408, separador HV1409.
- Pozo V01FT0105, cabeza pozo HV0108, separador HV0109.
- Pozo V02FT0205, cabeza pozo HV0208, separador HV0209.
- Pozo V03FT0305, cabeza pozo HV0308, separador HV0309.
- Pozo V04FT0405, cabeza pozo HV0408, separador HV0409.
- Pozo V05FT0505, cabeza pozo HV0508, separador HV0509.
- Pozo V06FT0605, cabeza pozo HV0608, separador HV0609.
- C. Alta presión FT4012, colector alta presión HV4005.

En los pozos existe un solo contador para dos puntos de inyección: uno en cabeza de pozo cuyo volumen de metanol será proporcional a la cantidad de agua separada por separador de alta presión y medida a su salida de líquidos, agua + metanol, por contador FT, y otra en la salida de gas húmedo de dicho separador, cuyo volumen de metanol será proporcional a la cantidad de agua diluida que acompaña al gas.

SISTEMA DE VENTEO

Durante la operación normal de la planta, no se realiza ningún tipo de venteo. El sistema de venteo es un dispositivo de seguridad que actuaría en caso de una hipotética situación anómala en donde se produciría la despresurización de las líneas y equipos reconduciéndose hacia el sistema de venteo adecuado a tal fin. Las descargas en continuo que se produzcan en la unidad de deshidratación van a la unidad de recuperación de vapores que forma parte de dichas unidades y se utilizan como gas combustible. Reúne la salida de 90 válvulas de seguridad y 20 válvulas de venteo. Dicho colector tiene las siguientes características:

- Longitud de 535 m.
- Tres ramales: 16", 20" y 24".
- Separador de venteo T06, inertizado de 18 m3.
- Chimenea de venteo (diámetro 30" y 20 m de altura) que dispone de sello de velocidad.

El sistema de venteo está compuesto por un colector de recogida de todas las descargas, un depósito VE-01 donde se separa el líquido que pueda condensar para evitar así su descarga directa a la atmósfera.

SISTEMA DE GAS DE SERVICIO (fuel gas)

El sistema de gas de servicio se encarga de coger gas seco de salida de planta, filtrarlo, calentarlo gracias a un intercambiador de calor, reducir su presión a 10 bar y medirlo, para su envío como fuel-gas a los tres quemadores de las unidades de deshidratación U01 A/B/C. Para ello se dispone de un tanque pulmón de 4 m3 y de un intercambiador de calor entre el calor generado por la resistencia eléctrica de 41 kw y la temperatura del gas que fluye por ella a 80 kg/cm², calentando entre 0 y 90°C para mantener 5°C en su salida después de la expansión producida por las válvulas de control de presión.

1.10 ESCENARIOS DE POSIBLES ACCIDENTES ANALIZADOS

Las hipótesis accidentales reflejadas en el último análisis de Riesgos del A.S. YELA, es el resultado de números métodos de selección de las hipótesis accidentales (HAZOP), llevados a cabo durante los

últimos periodos. Este estudio contempla todas las zonas afectadas por la legislación de prevención de accidentes graves y han sido analizados por equipos técnicos de la compañía.

Los accidentes genéricos se han planteado sobre la base de la descripción de las instalaciones existentes en el establecimiento. El proceso principal de la instalación es la de adecuación del gas, tanto en producción como en inyección, circulando a alta presión por las tuberías, por tanto, se va a fundamentar el análisis específico de los riesgos de dichas instalaciones en roturas y fugas de líneas de conducción de gas natural a muy alta presión en distintos tramos (pozos y planta de tratamiento).

En cuanto a los accidentes específicos, en el A.S. Yela se puede considerar que no existe un proceso productivo, sino almacenamiento y adecuación del gas para su expedición o inyección a pozos, por tanto, las situaciones de puesta en marcha o parada no son especialmente significativas, ya que son inherentes a la propia actividad de la planta.

En el almacenamiento en el acuífero, existen 8 pozos de observación para el control del pozo. Las presiones en cabeza de los pozos de control se revisan con una frecuencia mensual mientras no tengan gas, una vez les llegue el gas la frecuencia es semanal y en todo caso con comunicación con Ingeniería de yacimientos y siguiendo sus instrucciones. No se consideran por tanto escenarios accidentales relacionados con el almacenamiento subterráneo, sino a los equipos/ tuberías asociadas al mismo.

Aunque por probabilidad no se considera la posibilidad de rotura catastrófica de las líneas de gasoducto o un blow out, ya que este suceso únicamente puede verificarse tras un fallo de toda la valvulería de regulación y corte asociada a la cabeza de pozos, debido a que las especificaciones de diseño de construcción de los diferentes equipos e instalaciones, y las condiciones de operación, cumplen con las normativas españolas e internacionales más exigentes, se realiza hipótesis de dardo de fuego. Los posibles escapes desde tubería generarían una salida turbulenta del combustible en forma de chorro, que en el caso de encontrar inmediatamente una fuente de ignición producen un dardo de fuego. En el caso de que no haya un foco de ignición próximo, se origina una nube, que evoluciona en función de las características orográficas y meteorológicas. Si en su recorrido, la nube encuentra un foco de ignición y deflagra (incendio flash), el frente de llama retrocede hacia el origen del chorro y si éste persiste se genera el dardo de fuego. La posibilidad de que la combustión de una nube inflamable entre en ignición de manera explosiva, debido a la presencia de equipos de proceso

que actúan como obstáculos o como elementos de confinamiento parcial, son condiciones que favorecen el frente de llama y combustión con efectos de sobrepresión. Si no existe la aceleración del frente de llama, el resultado sería una llamarada que efectuaría el barrido en la zona afectada. El A.S. Yela se encuentra situado en un espacio abierto, lo cual reduce sustancialmente la posibilidad de ocurrencia de una explosión de nube inflamable.

No se consideran en el presente estudio roturas en tuberías de transporte enterradas en racks dedicados o diseñados según códigos de reconocido prestigio ya que presentan en general frecuencias de ocurrencia menores que las aéreas, considerándose además que los escenarios planteados en estas últimas son representativos del tramo total. Desde las cabezas de pozo (Yela y Villaviciosa) y a lo largo de unos metros la línea es aérea en todas las cabezas de pozo, así como en la entrada a los separadores en planta, y discurre a una altura aproximada de 2 m sobre el nivel del suelo. El resto de tuberías se articulan entre un rack principal, y otro secundario entre las diferentes unidades.

En el caso del metanol, los peligros derivan de posibles pérdidas de contención en el almacenamiento o trasiego, con riesgo de incendio y formación de nube/explosión. No se plantean escenarios genéricos de pérdidas de inventario instantáneas por fallos directos en los recipientes, ya que estos equipos son menos vulnerables que las conexiones de conducción, instrumentación etc. y, por tanto, menos probables. Se estudia la rotura asociada a la tubería de mayor diámetro del tanque de almacenamiento, en la impulsión de bombas y en la descarga, ya que son los equipos sometidos a operaciones más frecuentes y, por tanto, con mayor desgaste. La tubería de metanol entre el tanque y las diferentes unidades discurre por una canaleta protegida.

Reactividad: Las sustancias empleadas no reaccionan entre sí, por tanto, no existe peligro de reacciones incontroladas o secundarias. En relación con un incendio de las sustancias presentes en las instalaciones, la formación de productos de descomposición podría dar origen a un nuevo escenario accidental. Se considera que el penacho formado por los humos se dispersa a una altura lo suficientemente elevada como para que las concentraciones de los humos a ras de suelo no alcancen concentraciones de productos de combustión que supongan una nueva situación de peligro. En el caso de la inyección de metanol al gas natural para la formación de hidratos (antes del inicio de la

extracción), se produce en dos puntos de cabeza de pozos, no detectándose ningún riesgo adicional a los planteados para las tuberías de gas natural.

Operaciones de carga/descarga: Muchos accidentes graves se asocian a operaciones de descarga de sustancias clasificadas, dado que en las mismas se emplean conexiones débiles entre tuberías y cisternas. En el interior de las instalaciones la velocidad está estrictamente limitada por norma general. El riesgo asociado a la circulación de camiones cisterna con sustancias clasificadas dentro del establecimiento queda representado por las operaciones de descarga del metanol.

En cuanto a eventuales sucesos externos podrían provocar efectos más graves que los accidentes tecnológicos considerados. Los sucesos externos que pueden tener afectación a las instalaciones se listan brevemente a continuación:

- **INUNDACIONES:** Fenómenos naturales de baja probabilidad, aunque posibles, iniciadores de una catástrofe. Pueden traer consigo la dispersión del producto en aire, agua o suelo, con la consiguiente contaminación del medio natural. Según el PRICAM, Brihuega se encuentra afectada por inundación en caso de rotura de la presa de "La Tájera".
- **VIENTOS:** Fenómenos naturales de baja probabilidad, aunque posibles, iniciadores de una catástrofe.
- **SISMOS:** De acuerdo a lo establecido en la Norma de Construcción Sismorresistente aprobada por el Real Decreto 2543/1994 de 29 de diciembre, en relación con la gravedad de la aceleración sísmica básica ab del emplazamiento donde se ubican las instalaciones posee un valor menor de 0,05, lo que le confiere un riesgo de terremoto mínimo.

Tampoco se tienen en cuenta efectos dominó procedentes de instalaciones vecinas, ya que no existen en el entorno inmediato del A.S. Yela.

Con base en esta metodología, las hipótesis accidentales contempladas en el Análisis de Riesgo de A.S. YELA de 5 de julio de 2021 son las siguientes:

- **Hipótesis 1 (H1):** Rotura de la tubería de mayor diámetro del tanque metanol.
- **Hipótesis 2 (H2):** Rotura de la manguera de carga metanol.
- **Hipótesis 3 (H3):** Rotura tubería impulsión metanol.
- **Hipótesis 4 (H4):** Fuga en tubería de extracción de gas desde pozo a separadores.
- **Hipótesis 5 (H5):** Fuga en tubería de impulsión de gas a gasoducto de 30".
- **Hipótesis 6 (H6):** Fuga en tubería de impulsión de compresores a pozos.
- **Hipótesis 7 (H7):** Fuga de gas en el colector de baja presión.
- **Hipótesis 8 (H8):** Blow out de pozo.
- **Hipótesis 9 (H9):** Rotura de envase de hipoclorito sódico.

1.10.1 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS Y ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. **Los accidentes de categoría 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.**

1.10.1.1 CONDICIONES DEL CÁLCULO

Los principales comentarios a realizar respecto a los criterios utilizados en la modelización de los escenarios y el cálculo de consecuencias son los siguientes:

- **Tiempo de fuga:** La duración de una fuga depende del tiempo requerido para la detección y posterior intervención de los mecanismos automáticos y/o manuales de seguridad. De acuerdo con los sistemas de seguridad instalados en la instalación, se considera un tiempo de 2 minutos (120 s). Sin embargo, ante la posibilidad de fallo de los sistemas de detección y corte automático, se ha considerado necesario el cálculo de las mismas hipótesis con una duración máxima de la fuga de 30 minutos.
- **Rotura de tuberías:** Para líneas de diámetro superior a 6" se considera una rotura por orificio correspondiente al 10% de la sección transversal, mientras que para líneas con diámetros inferiores a 6", se considera una rotura franca de la línea.

- **Condiciones meteorológicas** utilizadas para el cálculo de consecuencias: Se ha empleado un criterio conservador para las condiciones meteorológicas empleadas en el cálculo de los alcances.
 - Direcciones del viento más probable: Oeste
 - Velocidad viento media anual (atmósfera neutra D): 4 m/s.
 - Velocidad viento media anual (atmósfera estable F): 2 m/s.
 - Temperatura: 10,5 ° C.
 - Humedad relativa: 61 %.

1.10.1.2 CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN

La Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (apartado 2.3.3. del artículo 2) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños, que son:

- **Zona de Intervención** definida como aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta** como aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los **CRITERIOS** para la definición de las zonas de intervención y alerta, son diferentes según el tipo de accidente que se considere:

- **Radiación térmica:** En el caso de los accidentes en los que se presenten como escenarios fenómenos por radiación térmica dardos de fuego (Jet Fire), incendios de charco (Pool Fire), la variable representativa para estos fenómenos es la Dosis de Radiación, D, definida como la dosis recibida por los seres humanos procedentes de las llamas o cuerpos incandescentes en incendios y explosiones.

Para estos fenómenos, los valores umbral son:

EFFECTO FÍSICO	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
Radiación térmica	250 (kW/m ²) ⁴ /3.s	115 (kW/m ²) ⁴ /3.s

- **Efectos explosivos:** Para los accidentes en los que se puedan dar efectos explosivos, las zonas de planificación vienen definidas por los siguientes valores umbral:

EFFECTO FÍSICO	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
Sobrepresión (local estático de la onda de presión)	125 mbar	50 mbar

- **Dispersiones de productos inflamables:** Para las dispersiones de productos inflamables la Directriz Básica no establece los valores umbral a evaluar. Sin embargo, resulta necesario calcularlos para determinar los alcances del flash fire o llamarada en caso de ignición de la nube. Como concentraciones de interés, se estudia el límite inferior de inflamabilidad: LEL y 50 % del LEL. El segundo umbral (50% LEL) es utilizado en muchas plantas químicas para activar la señal de alarma en caso de fuga inflamable (en algunas plantas se activa una pre-alarma para una concentración igual al 30% del LEL). Por lo tanto, este umbral, 50% LEL, se puede identificar con el concepto de Zona de Alerta de acuerdo con la definición de ésta que da la Directriz Básica.

1.10.1.3 DISTANCIAS DE AFECTACIÓN

A continuación, se muestran los resultados de las zonas de planificación para las hipótesis accidentales estudiadas en A.S. YELA (Fuente AR del Informe de Seguridad 2016).

(*) Observaciones al cuadro adjunto:

NA: no aplica, - no se alcanza valor.

En el caso de incendio de charco, se ha considerado que al cálculo de la radiación térmica le afecte la estabilidad atmosférica de forma apreciable, por lo que se considera representativo sólo el realizado para la más estable, F.

ESCENARIO	DESCRIPCIÓN	SUSTANCIA	CONSECUENCIAS	ZI (mts)		ZA (mts)		ZED (mts)		CAT.
				Cond. calculo		Cond. calculo		Cond. calculo		
				D	F	D	F	8 kw/m ²	160 mbar	
H1	Rotura de la tubería de mayor diámetro del tanque de metanol	METANOL	Incendio de Charco	15	15	17	17	14	14	1
			Dispersión Tóxica	12	41	34	143	NA	NA	
H2	Rotura de la manguera de carga del depósito de metanol desde camión cisterna	METANOL	Incendio de Charco	4	4	5	5	4	4	1
			Dispersión Tóxica	<10	<10	<10	14	NA	NA	
H3	Rotura de la tubería de impulsión de metanol desde tanque a proceso en bombas P07.	METANOL	Incendio de Charco	15	15	16	17	14	17	1
			Dispersión Tóxica	14	<10	48	12	NA	NA	
H4	Fuga en tubería de extracción de gas desde pozo a separadores	GAS NATURAL	Dardo de Fuego	48	46	65	62	5	5	2
			Llamarada	134	251	-	-	NA	NA	
			Sobrepresión/ Explosión	-	104	-	228	NA	85	
H5	Fuga en tubería de impulsión de gas a gasoducto de 30"	GAS NATURAL	Dardo de Fuego	66	50	67	67	60	60	2
			Llamarada	179	255	-	-	NA	NA	
			Sobrepresión/ Explosión	-	125	-	277	-	102	
H6	Fuga en tubería de impulsión del compresor a pozo C01 A/B/C/D	GAS NATURAL	Dardo de Fuego	24	22	31	32	30	30	2
H7	Fuga de gas en el colector de baja presión tras unidades de deshidratación.	GAS NATURAL	Dardo de Fuego	66	50	67	67	60	60	3
			Llamarada	148	732	-	-	NA	NA	
			Sobrepresión/ Explosión	-	104	-	232	-	85	
H8	Blow out en cabeza de pozos	GAS NATURAL	Dardo de Fuego	62	65	92	105	70	70	2



Zona de afectación (732 m) de la hipótesis accidental nº 7, la más desfavorable en las instalaciones, consistente en "Fuga de gas en el colector de baja presión tras unidades de deshidratación."



CAPÍTULO 3

VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN



CAPÍTULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El estudio de la vulnerabilidad consiste en determinar qué elementos susceptibles se encuentran dentro de las zonas de planificación una vez definidas sobre la cartografía (núcleos de población, vías de comunicación y otros elementos de interés), que pueden verse afectados por la actividad de la instalación y en qué medida. En este sentido, el PEE A.S. YELA se enfoca hacia la población que se encuentra fuera del establecimiento y el medio ambiente.

Cabe recordar que tanto las zonas de planificación definidas como los cálculos realizados, responden a modelos teóricos y aproximaciones que intentan reflejar la realidad, pero que en ningún caso son irrefutables. En compensación, se utilizan criterios de cálculo conservadores considerando las condiciones más desfavorables. Por ello, tanto las zonas de planificación definidas como los comentarios que se realizan a continuación deben ser tomados como una herramienta.

2.1 ELEMENTOS VULNERABLES

Los elementos vulnerables más próximos al establecimiento son:

2.1.1 NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Los núcleos habitados más importantes próximos a la factoría son los listados en la tabla a continuación.

NÚCLEO DE POBLACIÓN	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO	HABITANTES
YELA	Noreste	3,8 km	11 ²
CIVICA	Sureste	3,2 km	13 ²
VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	Suroeste	2,8 km	28 ¹
BRIHUEGA	Suroeste	6,5 km	2.734 ¹
VALDERREBOLLO	Este	7,8 km	29 ¹
GAJANEJOS	Noroeste	6,9 km	61 ¹

¹Fuente: INE; población año 2023.

²Fuente: INE; población año 2022.

En caso de accidente grave en el A.S. YELA., considerando la hipótesis accidental más desfavorable de las que se recogen en el Capítulo 2 del Plan de Emergencia Exterior, el municipio que podrían verse afectado es **Brihuega y sus pedanías** más cercanas a las instalaciones. En base a esta circunstancia, este

municipio tiene la obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo químico, tal y como dispone el Anexo III.

2.1.2 RED DE ASISTENCIA SANITARIA

La instalación se encuentra fuera de un entorno urbano, no existiendo ningún elemento de la red sanitaria que pudiera verse afectado por un posible accidente en el establecimiento.

2.1.3 VÍAS DE COMUNICACIÓN

Las carreteras más cercanas a las instalaciones de A.S. YELA se encuentran en el siguiente cuadro:

VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO
CM-2005	Carretera Autonómica	Noroeste	350 m
CM-2011	Carretera Autonómica	Sureste	2,5 km
A2 (E-90)	Autovía	Noroeste	5,5 km
FFCC AVE Barcelona	FFCC Renfe	Noroeste	4,7 km

De todas estas se vería afectada la CM-2005 a la altura del km. 40 lugar donde linda con el establecimiento.

2.1.4 ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL

No existe ningún elemento de valor histórico o cultural en las proximidades del establecimiento que pudiera verse afectado, siendo los más próximos el conjunto histórico artístico del pueblo de Brihuega a 6.500 metros.

2.1.5 HIDROLOGÍA

El emplazamiento se encuentra ubicado en la cuenca hidrológica del Tajo, dentro de la subcuenca Tajuña. Los dos cursos de agua superficial más próximos son los arroyos estacionales del Pozón y de Valdecívica, a unos 700 y 900 m, respectivamente, que fluyen en dirección sur hacia el Tajuña.

Dada la topografía, las aguas fluviales no generan aguas de escorrentía que drenen directamente a un curso de agua.

CURSO FLUVIAL	TIPO	DIRECCIÓN	DISTANCIA AL ESTABLECIMIENTO
Río Tajuña	Río	Sureste	2,4 km

2.1.6 ELEMENTOS DE VALOR NATURAL

El emplazamiento se encuentra ubicado en la llanura cerealista, con hegemonía de campos de cultivo de secano, en la que la flora natural ha quedado relegada a los bordes del camino y límites de parcelas de cultivo, pudiendo encontrarse individuos aislados de *Quercus faginea* y *Quercus ilex*, matorrales y herbáceas agrupados en franjas estrechas y dispersas.

La vegetación presente en la zona está representada, por tanto, por encinares (*Quercus ilex*), monte mixto de quercíneas (*Quercus faginea* y *Quercus ilex*) y cultivos de gramíneas y leguminosas de secano.

Estas masas de quercíneas están protegidas, formando parte de la Red Natura 2000 al estar incluidas en el Lugar de Interés Comunitario: L.I.C "Quejigares de Barriopedro y Brihuega) con el que es colindante el establecimiento por el Sureste.

Dentro de las especies de fauna que se encuentran en la zona, destacan las siguientes especies de avifauna, al estar incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha: aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), pudiendo aparecer también especies esteparias como la avutarda (*Otis tarda*) y sisón (*Tetrax tetrax*), en la zona de cultivos; y águila culebrera (*Circaetus gallicus*), azor (*Accipiter gentilis*) y águila calzada (*Hieraetis pennatus*), en la zona forestal; entre otra, catalogadas todas como "vulnerables" salvo el águila calzada considerada "de interés especial".

2.1.7 METEOROLOGÍA

A continuación, se presentan los datos de temperatura, humedad relativa y velocidad del viento obtenidos a partir de datos aportados por la Agencia Estatal de Meteorología.

Periodo: 1981-2010 - Altitud (m): 1062

Latitud: 40° 50' 30" N - Longitud: 1° 52' 44" O

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	2,5	8.6	-3.5	27	73	5.8	4.0	0.0	4.1	23.7	5.4	5.4
Febrero	3.7	10.6	-3.2	27	66	5.4	3.8	0.1	2.7	21.5	4.8	154
Marzo	6.6	14.4	-1.2	28	60	5.5	2.8	0.6	1.4	19.9	6.1	202
Abril	8.5	15.7	1.3	50	61	8.8	2.7	1.3	1.5	11.0	3.5	195
Mayo	12.5	20.0	5.0	66	59	9.3	0.5	4.2	1.	2.2	3.0	222
Junio	17.1	25.6	8.6	48	53	6.4	0.0	5.7	1.1	0.1	5.9	271
Julio	20.2	29.7	10.6	2	47	2.9	0.0	4.1	0.4	0.0	10.3	327
Agosto	19.9	29.2	10.5	2	48	3.5	0.0	5.1	0.7	0.0	8.4	304
Septiembre	15.8	24.2	7.3	47	57	5.0	0.0	3.3	1.6	0.9	6.1	231
Octubre	10.9	18.0	3.9	50	67	7.9	0.1	1.2	3.7	5.7	3.9	174
Noviembre	5.9	12.0	-0.2	39	72	6.7	1.6	0.1	4.6	16.0	3.9	128
Diciembre	3.1	8.7	-2.4	36	75	6.8	2.7	0.1	4.8	21.0	4.6	112
Año	10.5	18.0	3.0	468	61	74.1	17.7	26.5	28.5	121.7	65.3	2440

Datos proporcionados por aemet.es

T Temperatura media mensual/anual (°C).

TM Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C).

Tm Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C).

R Precipitación mensual/anual media (mm).

H Humedad relativa media (%). DR Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm.

DN Número medio mensual/anual de días de nieve.

DT Número medio mensual/anual de días de tormenta.

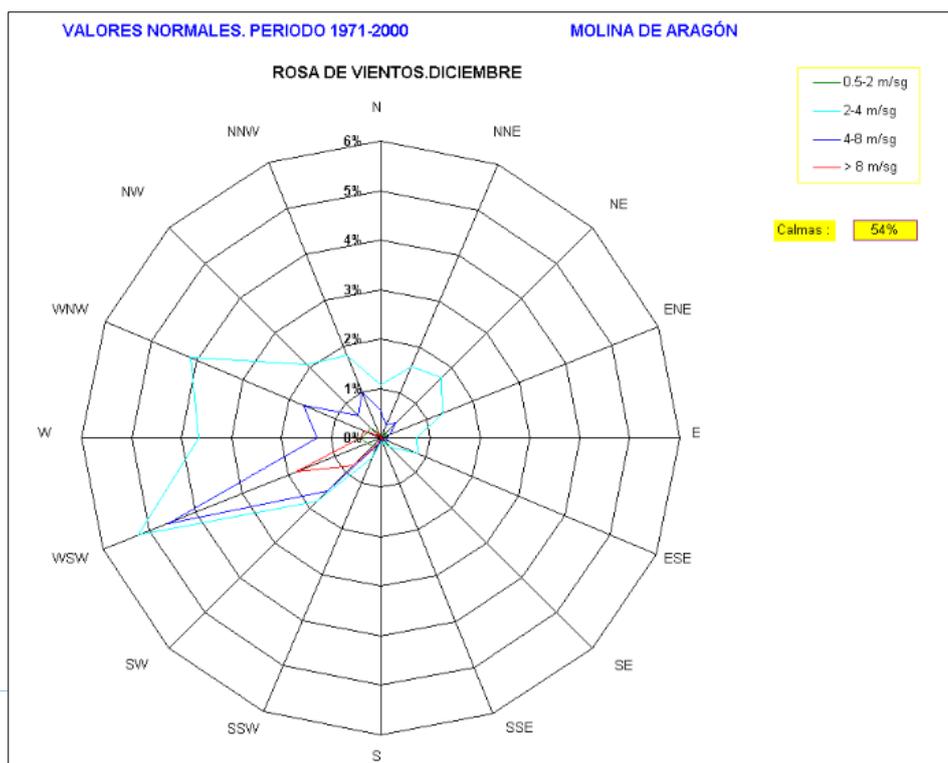
DF Número medio mensual/anual de días de niebla.

DH Número medio mensual/anual de días de helada.

DD Número medio mensual/anual de días despejados.

I Número medio mensual/anual de horas de sol.

A continuación, se reflejan los datos de viento y su dirección recogidos en la Estación Meteorológica de Molina de Aragón correspondientes al periodo 1971-2000.



2.1.8 RED DE SERVICIOS Y TRANSPORTE DE ENERGÍA

SERVICIO
Gaseoducto Zarza de Tajo-Yela 30" - Gaseoducto Yela – Villar de Arnedo 30" " - Gaseoducto Algete – Yela 26"

2.2 TIPOS DE ACCIDENTES

2.2.1 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1

Las Hipótesis accidentales 1, 2 y 3 son definidas por el industrial como categoría 1, estando todas ellas relacionadas con procesos en los que interviene el ETANOL y sin que las consecuencias de dichos accidentes tengan repercusión fuera de las instalaciones de la industria.

2.2.2 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2

Las Hipótesis accidentales 4, 5, 6 y 8 son definidas por el industrial como categoría 2, estando todas ellas relacionadas con procesos en los que interviene el GAS NATURAL. De todas ellas, podemos destacarla Hipótesis accidental 5 consistente en una "Fuga de tubería de impulsión de gas a gasoducto de 30"" con una llamarada que tiene previstas **una distancia de establecimiento de la zona de intervención de 179 y 255 m**, según las condiciones atmosféricas y estabilidad del aire, lo que implica afECCIÓN a las inmediaciones de la planta, sobre todo a la carretera CM-2005 y a la masa forestal que se encuentra en las inmediaciones de la industria.



Hipótesis accidental 5. Distancia de planificación de la zona de intervención.

2.2.3 ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3

La Hipótesis accidental 7 es el único de los escenarios en el que podemos encontrar un accidente de categoría 3, consistente en una "Fuga de gas en el colector de baja presión tras unidades de deshidratación" con una llamarada que tiene previstas **una distancia de establecimiento de la zona de intervención de 148 y 732 m**, según las condiciones atmosféricas y estabilidad del aire, lo que implica afección a las inmediaciones de la planta, sobre todo a la carretera CM-2005 y a la masa forestal que se encuentra en las inmediaciones de la industria.



Hipótesis accidental 7. Distancia de planificación de la zona de intervención.

Es importante señalar que el único establecimiento próximo es una granja avícola "El Molino" que se encuentra a 1.000 metros del establecimiento. No se advierten núcleos de población que pudieran verse afectados por este accidente, al ser un entorno rural el que rodea a las instalaciones de ENAGAS. No obstante, la población más cercana sí puede percibir las consecuencias de estos accidentes (ruido, humo, olores, etc.), pero sin efectos en la población más allá de la alarma social.

2.3 VULNERABILIDAD PARA LAS PERSONAS

Para la evaluación de la vulnerabilidad de las personas a los efectos físicos derivados de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, se utiliza la Metodología Probit, que consiste en la medida del porcentaje de la población vulnerable sometida a un fenómeno perjudicial - de intensidad V - que recibe un daño determinado.

La variable Probit sigue una distribución normal de media 5 y varianza 1. La ventaja del método Probit radica en que transforma la relación sigmoideal causa-efecto en una relación lineal de la forma:

$$Pr = a + b \ln V$$

Para determinar la vulnerabilidad de una población ante un fenómeno determinado hace falta conocer los parámetros a y b y la forma que adopta la función V para cada uno de los efectos esperados. Esta información se encuentra tabulada en la bibliografía especializada.

Los efectos que pueden producirse sobre las personas son:

- Efectos térmicos: Dardos de fuego, llamaradas e incendios.
- Efectos mecánicos: Ondas de presión y proyección de fragmentos
- Toxicidad: Las sustancias almacenadas en ENAGÁS YELA no son sustancias tóxicas por inhalación, por lo que consecuencias de este tipo no son posibles en las instalaciones.

En aplicación de lo establecido en la normativa, se han determinado los alcances letales al 1%, al 50% y al 99% de la población para cada uno de los escenarios planteados:

ESCENARIO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	DISTANCIA LETAL LC1 (M)		DISTANCIA LETAL LC50 (M)		DISTANCIA LETAL LC99 (M)	
			Cond. calculo		Cond. calculo		Cond. calculo	
			D	F	D	F	D	F
H1	Rotura de la tubería de mayor diámetro del tanque de metanol	Incendio de Charco	36	36	13	13	-	-
		Dispersión Tóxica	<10	<10	<10	<10	<10	-
H2	Rotura de la manguera de carga del depósito de metanol desde camión cisterna	Incendio de Charco	3	3	-	--	-	-
		Dispersión Tóxica	<10	<10	<10	<10	-	-
H3	Rotura de la tubería de impulsión de metanol desde tanque a proceso en bombas P07.	Incendio de Charco	13	2	8	8	-	-
		Dispersión Tóxica	<10	<10	<10	<10	<10	<10
H4	Fuga en tubería de extracción de gas desde pozo a separadores	Dardo de Fuego	50	5	35	30	20	-
		Llamarada	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Sobreexplosión y Expló.	NA	100	NA	33	NA	-
H5	Fuga en tubería de impulsión de gas a gasoducto de 30"	Dardo de Fuego	55	54	36	35	-	-
		Llamarada	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Sobreexplosión y Expló.	-	138	-	38	-	-
H6	Fuga en tubería de impulsión del compresor a pozo C01 A/B/C/D	Dardo de Fuego	27	27	20	20	20	20
H7	Fuga de gas en el colector de baja presión tras unidades de deshidratación.	Dardo de Fuego	55	54	36	35	-	-
		Llamarada	NA	NA	NA	NA	68	413
		Sobreexplosión y Expló.	-	99	-	32	-	-
H8	Blow out en cabeza de pozos	Dardo de Fuego	60	60	34	-	-	-

2.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

2.4.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

a) TIPO DE MEDIDAS

Las posibles medidas de protección de la población en caso de accidente son las habituales:

CONTROL DE ACCESOS:

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas, con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos en el establecimiento.

Se controlará el tránsito y la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes grupos que llegan al Puesto de Mando Avanzado, así como del Área Sanitaria. Se considera indispensable para llevar a cabo una respuesta coordinada y eficaz a las posibles emergencias.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción tanto en la zona de intervención como en la de alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los intervinientes que lleguen al Puesto de Mando Avanzado y al Área Sanitaria, especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.
- Evitar fuentes de ignición potenciales para el caso de fugas de gases inflamables.

La aplicación de esta medida implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los lugares exactos donde se harán los controles y quienes los llevarán a cabo quedará determinado en el Plan de Actuación del Grupo de Orden.

CONFINAMIENTO:

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica, en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

Es la **medida general de autoprotección para la población** potencialmente afectada por los accidentes que se puedan producir en la zona. La Dirección del Plan será quien ordenará el confinamiento de la población, aunque durante la implantación se recomendará a la población que se confine tan pronto como tenga constancia, por cualquier medio, de que se ha producido un accidente grave.

Para que el confinamiento sea efectivo es necesario que la comunicación del accidente sea muy rápida. La señal de confinamiento se dará a través de los medios integrados en el sistema de avisos a la población. Las emisoras de radio y televisión institucionales darán las instrucciones necesarias. Los municipios velarán por la correcta aplicación de esta medida.

Si las circunstancias de la situación de riesgo inminente lo hicieran necesario, el Grupo de Intervención o la Dirección Técnica de Operaciones podrían decretar el confinamiento parcial en un sector pequeño de población (barrio). Esta medida deberá ser comunicada con motivación de inmediato a la Dirección del Plan, quien la validará o no determinando su continuidad o su cese.

EVACUACIÓN:

Consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grande.

En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso de la nube de humo, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aún sin adoptar medidas de autoprotección personal.

ALEJAMIENTO:

Consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN:

Se proporcionarán la información necesaria que permita a la población adoptar conductas adecuadas, tal como especifica el artículo 7.3.8. del RD 1196/2003, tanto durante la emergencia como, previamente, durante la implantación del PEE A.S. YELA.

Los sistemas de alerta e información se exponen en el Capítulo 5 (OPERATIVIDAD), apartado 5.6. ALERTA E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

2.4.1.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE

- Nubes inflamables y explosiones:
 - **ALEJAMIENTO:** en caso de fuga, es posible que la nube se inflame hasta la distancia correspondiente a 0.5 LII (límite inferior de inflamabilidad). Lo más aconsejable, antes de la inflamación, es alejarse en perpendicular a la dirección del viento e intentar refugiarse en alguna estructura sólida, evitando que el gas inflamable penetre (riesgo de explosión).

- Radiación térmica:

En el fenómeno de radiación térmica (Pool FIRE, Jet FIRE y/o BLEVE) se combinan distintos efectos, por lo que las medidas a adoptar dependerán de estos:

- **EVACUACIÓN:** es recomendable en la zona de posible afectación directa del incendio y de alta probabilidad de destrucción de estructuras o impacto de fragmentos. Esta zona, según los cálculos realizados, se puede cifrar en unos 105 metros, aproximadamente para un Blow out en cabeza de pozos, y entre 10 y 15 minutos el tiempo disponible.

- **CONFINAMIENTO**: Fuera de la zona anteriormente descrita, se hace necesario protegerse de la radiación térmica, siendo el mejor método el confinamiento.

Resumen de las medidas de protección a la población

Con todo lo expuesto, las medidas de protección recomendadas para la población son las que se definen en el cuadro siguiente. Hay que tener en cuenta que el área real afectada dependerá, sobre todo de la intensidad y dirección del aire.

ACTUACIÓN	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESOS	Sí, impidiendo el acceso a la industria y corte de la CM-2005.	Sí
EVACUACIÓN	Sólo para las situaciones en que ocurra una fuga muy importante y en determinadas condiciones, sobre todo si el viento sopla en esa dirección y el tiempo disponible para el desalojo no entrañe ningún riesgo.	NO
CONFINAMIENTO	Medida más recomendable para la categoría y tipología de accidentes planteados en A.S. YELA.	SI
INFORMACIÓN	En caso de accidente grave.	

2.5 PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE

2.5.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Actuaciones genéricas a desarrollar en caso de accidente grave para controlar el impacto en el medio ambiente, especialmente en caso de fugas y vertidos relacionados con la emergencia:

a) MEDIDAS GENERALES

- Control de los niveles de concentración de productos tóxicos en el aire.

- Control del tratamiento correcto de las "aguas de extinción", es decir, de los líquidos usado en la actuación para mitigar las consecuencias del accidente (agua, espuma, disolventes...).
- Control del estado de las tierras, ya que el terreno puede acidificarse.

b) VERTIDOS EN EL TERRENO, FUERA DE LOS CUBETOS

- Construir diques o barreras usando tierra, arena u otros materiales, o bien excavar una arqueta o fosado para contener el producto vertido. Hacer una succión por bombeo con material adecuado al tipo de producto.
- Hacer un desplazamiento mecánico de la tierra contaminada y cualquier residuo mediante palas, máquinas apisonadoras, tractores con hoja frontal, etc.
- Si el producto se puede filtrar en el suelo y existen dudas sobre la eficacia de la contención, habrá que controlar fuentes, pozos y minas de agua de la zona.

Esta labor de control y seguimiento involucra el Grupo de Seguridad Química y las instituciones relacionadas.



CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN



CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

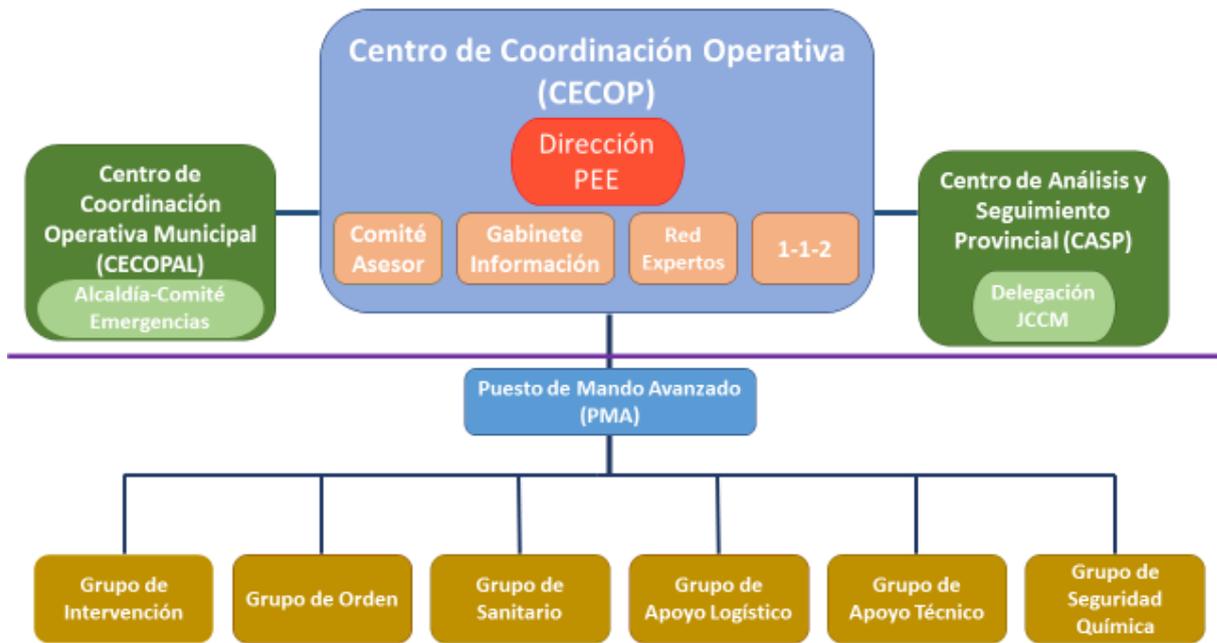
3.1 ESTRUCTURA DEL PEE A.S. YELA

La estructura orgánico–funcional del **PEE A.S. YELA** está concebida de tal forma que:

- a) Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- b) Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Orden.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Logístico.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Seguridad Química.
- Centros de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
 - Centro de Recepción de Medios (CRM).



Organigrama Jerárquico

Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, se regirán por los siguientes criterios:

1º. Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), donde quedará registro de dicha comunicación.

2º. Las comunicaciones con el PMA se efectuarán, en todos los casos, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.

3º. Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.

4º. Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el Servicio de Emergencias 1-1-2.

3.2 DIRECCIÓN DEL PLAN

La autoridad a la que corresponde la Dirección del PEE A.S. YELA recae en el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del PEE A.S. YELA queda delegada en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil en las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1. Lo que no obsta para que la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, en cualquier momento, avoque para sí la Dirección del PEE A.S. YELA.

La competencia relativa a la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1 corresponde a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.

Funciones

Las funciones de la **Dirección del Plan de Emergencia Exterior** son:

- Declarar la activación del PEE A.S. YELA en sus diversas fases y situaciones operativas.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE A.S. YELA.
- Activar la estructura organizativa del PEE A.S. YELA y los Grupos de Acción.
- En cuanto tenga noticia de un accidente grave o de suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, lo notificará lo más inmediatamente posible a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM). El contenido de la información será el establecido en el apartado 5.2 (Notificación de las emergencias) del PEE A.S. YELA.

- Informar al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados lo antes posible, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Nombrar y/o convocar a los integrantes del Comité Asesor en su totalidad o parcialmente, según el nivel, características y evolución de la emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Autorizará los comunicados sobre la situación de la emergencia que se den a la población y a los medios de comunicación. Así como, las recomendaciones y mensajes dirigidos a la población a propuesta del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PEE A.S. YELA.
- Ostentar la máxima representación del PEE A.S. YELA ante otros organismos oficiales o privados.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en su caso.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y mantenimiento del PEE A.S. YELA.

Las funciones de la **persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara** son:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del PEE A.S. YELA.
- Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- Mantener un flujo de información permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.
- Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectadas por la emergencia.
- Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.

- Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evaluación de la emergencia.
- Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes, las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizando la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.
- Mantener la coordinación y comunicación con la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en los casos en que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- Recomendar a la Dirección del PEE A.S. YELA, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Recomendar a la Dirección del PEE A.S. YELA la activación de éste en fase de Emergencia situación operativa 1 o 2.
- Proponer a la Dirección del PEE A.S. YELA la desactivación de éste.
- Implantar y mantener el PEE A.S. YELA en el municipio de Yela (Brihuega) y colindantes, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para el correcto desarrollo de sus competencias de organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las SITUACIONES OPERATIVAS 0 Y 1 podrá contar con un Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, así como, con la colaboración y apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Con la activación de la SITUACIÓN OPERATIVA 2, o superior, de la fase de emergencia las funciones operativas de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara quedan subsumidas en la Dirección del PEE A.S. YELA y pasará a formar parte del Comité Asesor.

3.3 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es un órgano de apoyo a la Dirección del PEE A.S. YELA, de carácter consultivo y pluripersonal que integra a máximos responsables pertenecientes a la Administración Estatal, Autonómica y Local.

La Dirección del PEE A.S. YELA conformará el Comité adecuándolo a la previsión de evolución de la emergencia.

Respecto a la Administración Autonómica, formarán parte del Comité Asesor las personas titulares, o en su defecto, responsables que designen mediante escrito, de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, Viceconsejerías, Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, Direcciones Generales, Dirección Gerencia o Servicios en materia de:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Industria, Seguridad Industrial y Energía.
- Política Forestal y Espacios Naturales.
- Medio Ambiente.
- Carreteras y Transportes.
- Telecomunicaciones.
- Gabinete de Información.
- Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Además, formarán parte del Comité Asesor, persona que represente a:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento del municipio afectado o previsiblemente afectado según la evolución de la emergencia.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes del establecimiento.

Podrán formar parte del Comité Asesor, a criterio de la Dirección del PEE A.S. YELA persona que represente a:

- La Diputación Provincial de Guadalajara.

- Responsables de compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Técnicos que se consideren oportunos por la Dirección del PEE A.S. YELA.

Una vez informados de su designación como miembros del Comité Asesor, estarán obligados a permanecer localizables y cumplir con sus funciones de asesoramiento. Se incorporarán al CECOP/CECOPI en el momento que la Dirección del PEE A.S. YELA lo considere necesario.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tiene por función asesorar a la Dirección del PEE A.S. YELA acerca de la activación o no del Plan, las consecuencias del accidente, las medidas a adoptar y los medios necesarios en cada momento de la emergencia en el ámbito de su especialidad de conocimientos.

3.4 RED DE EXPERTOS

Es el conjunto de profesionales expertos en riesgo químico que prestan su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Sus componentes serán profesionales de reconocido prestigio y solvencia, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc. que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta red.

La Dirección del PEE A.S. YELA designará a los integrantes de la Red de Expertos, si fuese necesario a tenor de la evolución de la emergencia.

La Red de Expertos se integrará en el CECOP/CECOPI.

Funciones de la Red de Expertos

- Evaluar y analizar la situación.
- Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- Asesorar sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las consecuencias de la emergencia y las medidas adoptadas en la respuesta.

- Proponer medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

3.5 GABINETE DE INFORMACIÓN

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, de los Ayuntamientos afectados, Responsable de Comunicación Externa del establecimiento. A criterio de la Dirección del PEE A.S. YELA, se integrarán también, el Gabinete de Prensa de la Presidencia y el de la Delegación del Gobierno.

El Jefe del Gabinete de Información será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de la Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección del PEE A.S. YELA, las funciones del Gabinete de Información son:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia, su evolución y afectación.
- Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PEE A.S. YELA, en coordinación con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Centralizar, coordinar y preparar la información para los medios de comunicación.

La información sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información, para ello, coordinará la gestión de la misma en el CECOP, CASP, CECOPAL y PMA.

La Dirección del PEE A.S. YELA autorizará la divulgación de toda información que se quiera difundir.

Los medios de comunicación con implantación en Castilla-La Mancha, podrán ser requeridos por la Dirección del PEE A.S. YELA para colaborar en la divulgación de informaciones dirigidas a la población, en situaciones de emergencia.

3.6 GRUPOS DE ACCIÓN

Son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, a elaborar por cada uno de ellos en la fase de implantación del Plan. Deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PEE A.S. YELA.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PEE A.S. YELA en las SITUACIONES OPERATIVAS 1, 2 o 3, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo.

Las personas que desempeñen las funciones del Mando de Grupo serán responsables de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Si bien los componen servicios de distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Con carácter general, las responsabilidades de cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción que se constituyan serán las siguientes:

- La organización interna de su Grupo.
- La ordenación de las actuaciones a desarrollar por los integrantes de su Grupo.

- Asegurar la coordinación de la intervención de los integrantes que componen su Grupo.
- La articulación del sistema de comunicaciones:
 - Interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción.
 - Externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica de Operaciones.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Seguridad Química.

La Dirección del PEE A.S. YELA podrá disponer la constitución de todos o alguno de ellos, si no estuviesen ya constituidos previamente, y en casos excepcionales podrá ordenar la constitución de otros diferentes, o integrar en su estructura a los ya constituidos, así como modificar la composición de los mismos para adaptarlos a las características específicas de los peligros que en aquellos se aborden.

3.6.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

El grupo de intervención realiza las medidas necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del accidente sufrido por la empresa.

Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la asume la Jefatura del Parque Contraincendios de Sigüenza (Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento), o persona que designe. Como jefatura del grupo, es responsable de:

- Evaluar e informar a la Dirección del PEE A.S. YELA, en tiempo real, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.

- Establecer la zona de Intervención y la zona de Alerta, e indicará a la Dirección Técnica Operativa la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de mando Avanzado.

Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Guadalajara.
- Equipo de Intervención del Plan de Emergencia Interior.
- Cuerpo de Bomberos de otras Administraciones.
- Equipos de extinción contra incendios forestales (cuando proceda).
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Grupos especiales).

Las maniobras que se realicen en el interior de la planta se harán de manera consensuada entre el Mando del Grupo y el responsable de intervención del Plan de Emergencia Interior.

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Evaluar, controlar, reducir y/o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxiliar a las víctimas en el lugar del accidente.
- Declarar la zona de intervención como segura al objeto que el resto de grupos puedan realizar sus funciones (asistencia sanitaria y evacuación de heridos, investigación del accidente, etc.).
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados en la zona de intervención.
- Determinar los datos sobre la situación de posibles contaminantes en el entorno próximo al establecimiento.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia y concluida la intervención.

3.6.2 GRUPO DE ORDEN

El Grupo de Orden es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas, durante la activación del PEE A.S. YELA.

Mando

Como responsable del Grupo de Orden estará la máxima autoridad del Cuerpo de Guardia Civil de Sigüenza en sus respectivos ámbitos competenciales.

Composición

Los integrantes del Grupo de Orden son:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo policía científica y judicial.
- Policía Local y otras implicadas.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7 (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.
- Ordenación de tráfico y control de accesos en las zonas de intervención y evacuación, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

3.6.3 GRUPO SANITARIO

Este grupo tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados por el accidente y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá a la persona designada por la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- Personal sanitario de centros sanitarios del SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Bienestar Social.
- Servicio de Salud de otras administraciones.
- Medios y recursos sanitarios del establecimiento afectado.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7. (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil y de Cruz Roja.

Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria a los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.

- Clasificación de afectados (triaje), estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar el impacto sanitario en la población.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Vigilar los riesgos sanitarios latentes que pudieran afectar a la salud y vida de la población una vez controlada la emergencia.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

3.6.4GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

Mando

El Mando del Grupo de Apoyo Logístico es la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara o persona que designe la Dirección del Plan.

Composición

- Personal técnico de las Consejerías con competencia en bienestar social, educación, cultura, deportes, obras públicas.
- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Apoyo Logístico:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver y asegurar el suministro de alimentos, medicinas, servicios básicos y otras necesidades para el personal interviniente y población afectada y/o aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia psicosocial a las personas afectadas, víctimas y familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los colectivos vulnerables que puedan existir en la emergencia: personas con discapacidad, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Coordinar traslado de recursos humanos y materiales desde su origen hasta el lugar de la emergencia.

3.6.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

Mando

La persona que desempeñe la Jefatura del Grupo será designada por la Dirección del Plan entre personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Composición

Forman parte del Grupo de Apoyo Técnico:

- Las Consejerías con competencia de obras públicas, industria, energía, medio ambiente.
- Diputación Provincial de Guadalajara.
- Compañías de servicios y suministros básicos: electricidad, agua, comunicaciones, etc.
- Confederaciones Hidrográficas.
- Ayuntamiento.
- Establecimiento origen.

Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección PEE A.S. YELA a través del Puesto de Mando Avanzado, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la organización y control del abastecimiento, transporte y albergue tanto de la población afectada como de los grupos de acción.

3.6.6GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

El grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en la empresa siniestrada como en su entorno.

Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química la asume la Jefatura de Servicio de Industria y Energía en la provincia de Guadalajara, y será sustituida, en su caso, por personal técnico de Industria, Energía o Medio Ambiente que designe la Dirección del PEE A.S. YELA.

Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Química:

- El personal de las Consejerías con competencias en materia de industria, energía, medio ambiente, sanidad.
- Técnicos del Ayuntamiento.
- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Personal técnico del establecimiento.

Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias para las personas según la evolución de los hechos.
- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población, como para el medio ambiente y los Grupos de Acción.

3.7 VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema Nacional de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las

que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.

El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de coordinación para la activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del PEE A.S. YELA.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

3.8 INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN

Los organismos y empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, por su carácter multifuncional, experiencia o formación puedan colaborar en la respuesta a la emergencia, se podrán integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Los colectivos profesionales vinculados a la Junta de Comunidades, a través de contrato, convenio o protocolo, para intervenir en situaciones de emergencia, podrán incorporarse en la estructura de respuesta según se establezca en los mismos y, en su defecto, como establezca la Dirección del PEE A.S. YELA.

3.9 CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE A.S. YELA

3.9.1 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA

El CECOP es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección del PEE A.S. YELA, para ejercer las funciones de mando y control en las distintas fases de su activación.

Es un órgano dotado con funcionalidades y autonomía propias. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y la red de expertos, en su caso.

El CECOP se constituirá de forma automática al activar el PEE A.S. YELA en cualquiera de sus fases.

En caso de activación del PEE A.S. YELA en emergencia Situación Operativa 2 el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

La sede del CECOP se ubica en la Dirección General de Protección Ciudadana. En el caso que la sede no pueda ser utilizada por cualquier causa, se establecerá en un centro de respaldo alternativo.

El CECOP tiene las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Mantener la coordinación y comunicación con el CASP y con el CECOPAL, en caso de que estuvieran constituidos.
- Servir como centro permanente para el flujo de información. A tal fin, el CECOP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 deberá recibir los datos accidentales, personas afectadas y otros que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia por accidente grave en la instalación industrial para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del PEE A.S. YELA en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Proponer la declaración del final de la emergencia y desactivación del PEE A.S. YELA.

- Apoyar al Director del PEE A.S. YELA en cualquier otra función que sea necesario desarrollar para la resolución de la emergencia.

3.9.2SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (en adelante Servicio de Emergencias 1-1-2) se configura como centro de comunicaciones y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia extraordinaria.

- Es el canal obligatorio de aviso de la emergencia, recibe la notificación de la misma, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan a través del Jefe de Servicio de Coordinación 1-1-2.
- Difunde los avisos de activación/desactivación en las diversas fases y situaciones operativas, por orden de la Dirección del PEE A.S. YELA.
- Centraliza toda la información operativa sobre gestión de medios y recursos, es canal permanente con el Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

Sus funciones en situación de emergencia extraordinaria son:

- 1) Prestar apoyo en las labores de gestión de la información y las comunicaciones al CECOP, en caso de activación del PEE A.S. YELA.
- 2) Apoyar el despliegue y las funcionalidades del Puesto de Mando Avanzado mediante la articulación de la red de comunicaciones, y el seguimiento de la gestión de incidentes.

Estas funciones las llevará a cabo bajo el principio de integración coordinada.

3.9.3COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

El Comité es un órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara, con el

fin de asesorar a ésta en todos los aspectos relativos a la emergencia. Además, podrá contar con el apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2 para el correcto desarrollo de sus funciones.

Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta o cualquier otro que se estime oportuno dotado de la infraestructura necesaria.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del PEE A.S. YELA y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- Coordinadores/as provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
- Alcaldías o representantes que designen, de los municipios afectados o posiblemente afectados.
- Presidencia de la Diputación Provincial.
- Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia en este último.
- En fase de Alerta, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.
- En fase de Emergencia Situación Operativa 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los Grupos de Acción.
- Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- Personal técnico que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.

La convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, será comunicada a la Dirección del Plan a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al objeto de quedar formalizada su constitución y establecer las vías del flujo de información permanente.

3.9.4 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Es en el Centro de Coordinación Municipal donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del PEE A.S. YELA.

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

En el CECOPAL del municipio se reunirá el Comité Municipal de Emergencias formado por la Dirección del Plan de Emergencias Municipal y el Comité Asesor Municipal.

La Dirección del Plan de Actuación Municipal corresponde a la persona que ostente la Alcaldía, mientras que el Comité Asesor está formado por:

- Representante Municipal en el PEE A.S. YELA, bien a través del CASP, CECOP o PMA.
- Jefe de Gabinete de Información.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Locales de intervención, orden, logístico, sanitario u otros que se pudieran constituir.

El CECOPAL a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 se mantendrá en comunicación permanente con CASP, en caso de constituirse, (en fase de Alerta o Preemergencia y Emergencia Situación Operativa 1) y con CECOP/CECOPI.

Las principales funciones del CECOPAL son:

- a) Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PEE A.S. YELA.
- b) Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- c) Mantener permanentemente informado al CECOP y CASP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

3.9.5 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de coordinación situado en las proximidades de la emergencia. Representa al CECOP en el lugar de la emergencia. Actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del PEE A.S. YELA.

Actuará como órgano de asistencia y asesoramiento a la Dirección Técnica de Operaciones.

Son requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación del PEE A.S. YELA en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Ubicación

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se podrá establecer el PMA, en función del desarrollo y tipología de la emergencia, en las proximidades de la zona afectada por la emergencia.

Su localización será definida por la Dirección del PEE A.S. YELA, en base a lo indicado por el CECOP o CECOPI y, previamente consultado el Director Técnico de Operaciones.

La ubicación del PMA deberá reunir, si es posible, las siguientes características:

- Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia, pero fuera de la zona de Intervención.
- Situado en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones (fija o móvil).
- Acceso a la red eléctrica.
- Fácil acceso y espacio amplio para estacionamiento y recepción de vehículos.

Mando operativo

El Mando lo ejercerá la persona designada por la Dirección del Plan, como responsable de la **Dirección Técnica de Operaciones (DTO)**, cargo que asumirá la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada por la Dirección del PEE A.S. YELA.

Composición

El PMA está compuesto por el siguiente personal:

- Dirección Técnica de Operaciones.
- Mando de cada uno de los Grupos de Acción constituidos. En el supuesto que el Mando del Grupo de Intervención esté realizando tareas en la ZI, será sustituido en el PMA por la persona que designe el responsable del Servicio contra Incendios y de Salvamento de Guadalajara.
- Representante de la Alcaldía del municipio o municipios afectados, una vez convocados por la Dirección del Plan.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.
- Representante del establecimiento afectado, designado por la Dirección del Plan de Emergencia Interior.

Funciones de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO)

Las funciones son:

- Directiva: es el máximo representante de la Dirección del PEE A.S. YELA en el lugar de la emergencia y canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI.
- Ejecutiva: transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE A.S. YELA y vela para que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Integrará los recursos en el Grupo de Acción correspondiente, independientemente de que mantengan su jerarquía, intervendrán bajo el Mando del Grupo en el que estén integrados. Con los recursos extraordinarios establecerá los mecanismos de comunicación necesarios.
- Selectiva: delimitando las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base, previamente establecidas por el Jefe del grupo de Intervención.
- Para el correcto ejercicio de las funciones descritas, mantendrá contacto permanente con la dirección operativa de la emergencia del establecimiento afectado, con los responsables de los

Grupos de Acción y, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, con el CASP (en fase de Alerta o Preemergencia y Emergencia Situación Operativa 1) y el CECOP/CECOPI.

Funciones del resto componentes del PMA

Las funciones son:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Dentro de su ámbito competencial:
 - Transmitir a la Dirección Técnica de Operaciones todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
 - Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
 - Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
 - Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
 - Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica de Operaciones.
 - Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción, previa conformidad del DTO.
 - Solicitar a la Dirección Técnica de Operaciones la activación de medios y recursos y comunicarle su activación.

3.9.6 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del PEE A.S. YELA.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.



CAPÍTULO 5

OPERATIVIDAD

CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

4.1 INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEE A.S. YELA es el conjunto de acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del accidente que ha provocado la activación del mismo.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta y seguimiento o Preemergencia, que corresponde con la Situación Operativa 0.
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres situaciones operativas:
 - Situación Operativa 1.
 - Situación Operativa 2.
 - Situación Operativa 3.

De igual modo, aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

4.2 NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

La persona responsable de la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) del establecimiento o planta industrial, o la persona en quien delegue, notificará urgentemente a la Dirección del PEE A.S. YELA a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 los **accidentes graves** que se produzcan en sus instalaciones y su clasificación como **categoría 1, 2 y 3**.

Se recuerdan las categorías de accidentes posibles:

- **Categoría 1:** aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

- **Categoría 2:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

NOTA: *Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), se notificarán vía telefónica al Servicio de Emergencias 1-1-2, para aclarar la situación originada y evitar activar más medios.*

La notificación que debe hacer el Director del Plan de Emergencia Interior del accidente ocurrido en las instalaciones de la industria se hará telefónicamente y de manera inmediata al Servicio de Emergencias 1-1-2. Tan pronto como sea posible, esta información se confirmará vía correo electrónico, completando el responsable del PEI el modelo de formulario que recoge el Anexo VIII.

La información a transmitir por el Director del PEI al Servicio de Emergencias 1-1-2 será la siguiente:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Categoría del accidente grave.
- c) Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- d) Sustancias y cantidades involucradas.
- e) Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- f) Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- g) Medidas adoptadas.
- h) Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.
- i) Datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- j) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.

En caso de que en un primer momento la persona responsable de la Dirección de la Emergencia en el establecimiento no posea la totalidad de dicha información, en una primera notificación podrán omitirse los datos que sean desconocidos, sin perjuicio de que la información sea completada posteriormente.

El Servicio de Emergencias 1-1-2 debe constituirse como canal oficial único para mantener un flujo permanente de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma por la Dirección del plan.

La Dirección General de Protección Ciudadana ha aprobado el Protocolo del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Comunicación Operativa en accidentes con riesgo químico, que desarrolla los diferentes procedimientos en relación con la recogida de información transmitida al operador de sala (ya sea por el personal de la planta o por terceros alertantes), la gestión y posterior traslado a las autoridades, servicios de emergencia y otros afectados por el suceso. En caso de que la notificación del accidente no proceda del Director del PEI u otro personal adscrito a la planta, el Servicio de Emergencias 1-1-2 procederá a verificar la alerta con los responsables del PEI, para verificar la veracidad y situación del accidente y evitar la movilización de recursos.

La Dirección del PEE A.S. YELA informará en el momento que tenga noticia de un accidente grave a la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, así como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) de Protección Civil.

4.3 CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE A.S. YELA

En la tabla siguiente se describen los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha:

SUCESO	Cat.	DAÑOS		VÍCTIMAS POSIBLES/CIERTAS		POSIBLE ALARMA POBLACIÓN	ACTIVA PEI	AVISO 1-1-2	ACTIVACIÓN PEE A.S. YELA
		INT.	EXT.	INT.	EXT.				
INCIDENTE	-	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
	-					SI	NO	SI	NO
	-					SI	SI	SI	NO

SUCESO	Cat.	DAÑOS		VÍCTIMAS POSIBLES/CIERTAS		POSIBLE ALARMA POBLACIÓN	ACTIVA PEI	AVISO 1-1-2	ACTIVACIÓN PEE A.S. YELA
		INT.	EXT.	INT.	EXT.				
ACCIDENTE	1	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI Alerta (SIO 0)
	2	SI	Leves	SI	NO	SI	SI	SI	SI Emergencia (SIO 1, 2 o 3)
	3	SI	Graves	SI	SI	SI	SI	SI	SI Emergencia (SIO 1, 2 o 3)

Como se puede observar en la tabla, los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha son los siguientes:

- Los incidentes no activan un Plan de Emergencia Exterior.
- Los **accidentes de Categoría 1** son aquellos en los que se prevén únicamente daños materiales en el establecimiento accidentado y ningún daño en el exterior, comportan la **activación del PEE A.S. YELA en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0)**.
- Los **accidentes de Categoría 2** son aquellos en los que se prevé como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas; pueden comportar la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Emergencia, previa valoración técnica, en cualquiera de sus situaciones operativas**.
- Los **accidentes de Categoría 3** son aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento, pueden comportar la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Emergencia, previa valoración técnica, en cualquiera de sus situaciones operativas**.

En base al análisis de riesgos aportado por A.S. YELA, incluido dentro de su Informe de Seguridad, en las instalaciones de A.S. YELA se contemplan hipótesis de accidentes de categoría 1, 2 y 3. En este caso, será la propia Dirección del PEE A.S. YELA, atendiendo a las circunstancias y efectos del accidente, y

previa consulta con el responsable de emergencias de la industria y del grupo de intervención, el que determine el nivel de activación del PEE A.S. YELA.

Además, se pueden hacer algunas consideraciones:

- Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave únicamente produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población no activan el PEE A.S. YELA.
- En el caso de que se produzca una situación grave en la planta que active el PEI pero que no implique a ninguna sustancia peligrosa, podrá ser considerado como accidente de Categoría 1 a los efectos del PEE A.S. YELA, en función de la repercusión exterior y a criterio de la Dirección del Plan. En este caso, el Plan se activaría en fase de Alerta, que consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información, tanto a la población, como a los Grupos de Acción en previsión de posibles complicaciones.

Todos los recursos y autoridades actuarán bajo sus procedimientos y competencias y direccionarán toda la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la emergencia hacia la Dirección del PEE A.S. YELA, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Los criterios de activación en fase de Alerta son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución del accidente.
- Por activación del Plan de Emergencia Municipal.
- Porque así lo solicite la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.

La activación en fase de Emergencia se producirá:

- **Situación Operativa 1:** por quedar superada la capacidad de respuesta del establecimiento, siendo necesaria la intervención y coordinación de todos los medios y recursos adscritos al Plan, bajo la Dirección del PEE A.S. YELA.
- **Situación Operativa 2:** genera la posibilidad de integrar en la respuesta medios y recursos extraordinarios, no adscritos al Plan, a solicitud de la Dirección del PEE A.S. YELA, oídas las Alcaldías del o de los municipios afectados, el Comité Asesor o el personal técnico consultado,

también podrá solicitarlo la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.

- **Situación Operativa 3:** conlleva la declaración de interés nacional por parte del Ministerio del Interior ante la dimensión efectiva o previsible de la emergencia que requiere la dirección nacional, la necesidad de aportar medios y recursos internacionales, o de la Administración General del Estado y/o de varias Comunidades Autónomas que requieran una coordinación estatal o por las situaciones establecidas en la Ley reguladora de los estados de alarma, excepción o sitio.

La declaración de interés nacional por el Ministerio del Interior se efectuará por propia iniciativa o a Instancia de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

4.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE A.S. YELA

A continuación, se describen los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del Plan de Emergencia Exterior en sus distintas fases.

4.4.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN ALERTA O PREEMERGENCIA

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la Dirección del PEE A.S. YELA lo activa.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación con indicación de la persona que ejerce la Dirección del PEE A.S. YELA a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro

Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).

- Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
- Jefaturas de los Grupos de Acción, para quedar en situación de pre-alerta.
- Integrantes del Comité Asesor.
- Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.

b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

En el supuesto de que el Plan de Emergencia Municipal esté activado se hará cargo de la emergencia en su término municipal y el PEE A.S. YELA realizará funciones de apoyo y seguimiento. En caso contrario, la Dirección del PEE A.S. YELA contactará con la persona titular de la Alcaldía para que active, si lo considera necesario, el Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

4.4.2 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, con apoyo del Comité Asesor, en caso de estar constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara y la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, la Dirección del PEE A.S. YELA lo activa en fase de Emergencia Situación Operativa 1 e informa de todo ello a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que ejerce la Dirección del PEE A.S. YELA a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.

- Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE A.S. YELA. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE A.S. YELA (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

La Dirección del PEE A.S. YELA:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CASP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con la Delegación del Gobierno para informar e informarse de la evolución de la emergencia y las medidas adoptadas.

En caso de que sea necesario, la Dirección del PEE A.S. YELA autorizará la evacuación o confinamiento.

4.4.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil declarará la Situación Operativa 2 de la Emergencia, oído el Comité Asesor, en caso de que ya esté constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara y de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que asume la Dirección del PEE A.S. YELA a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados en caso de no estarlo.
 - Integrantes del Comité Asesor, si aún no está constituido.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

A criterio de la Dirección del PEE A.S. YELA, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara se incorporará al CECOPI, como miembro del Comité Asesor, o desde la Delegación de la Junta realizará funciones de auxilio y apoyo en comunicación con medios y recursos a nivel provincial, en coordinación con las Administraciones provinciales y en colaboración con la Dirección del Grupo de Apoyo Logístico.

La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, que hasta ese momento ha ejercido las competencias propias de la Dirección del PEE A.S. YELA, pasará a formar parte del Comité Asesor y asumirá:

- Dirección del análisis de la evolución de la emergencia.
- Coordinación del resto de los miembros del Comité Asesor, bajo supervisión de la Dirección del Plan.
- Gestionar la solicitud de medios y recursos.
- Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- Transmitir las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

La Dirección del PEE A.S. YELA:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado si no está constituido. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CECOP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor. Con su incorporación el CECOP se constituye en CECOPI.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE A.S. YELA. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE A.S. YELA (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

4.4.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-

La declaración del interés nacional en la emergencia, por el Ministerio del Interior, conlleva la declaración de la Emergencia en Situación Operativa 3 del PEE A.S. YELA.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada a la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias y al Departamento de Seguridad Nacional.

La Dirección para hacer frente a la emergencia pasa a ser ejercida por la persona titular del Ministerio del Interior, y el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Dirección del PEE A.S. YELA recaerá sobre el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha en coordinación con el órgano competente de Castilla-La Mancha, ambos constituirán el **Comité de Dirección** que se ubicará en el **Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)**.

Las funciones del Comité de Dirección son:

- Dirigir el PEE A.S. YELA, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en Castilla-La Mancha, a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal.
- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico con el PEE A.S. YELA

El Comité de Dirección estará apoyado y asesorado técnicamente por el **Comité Estatal de Coordinación (CECO)** con el que habrá un contacto directo y permanente desde el CECOPI, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

También contará en el CECOPI para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información en los que se integrarán representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como técnicos y expertos que en cada caso considere necesarios el Comité de Dirección.

El CECO será el órgano que estudie las medidas a adoptar para la movilización y aportación de todos los medios y recursos civiles ubicados fuera de Castilla-La Mancha, que le sean requeridos por la **Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico** atribuida al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Un representante del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha formará parte del **Consejo de Dirección del Plan Estatal**, como órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de la emergencia.

Se constituirá el **Puesto de Mando Operativo Integrado** que integrará a los Mandos de los Grupos de Acción previstos en el PEE A.S. YELA, de la UME y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Castilla-La Mancha.

La Jefatura del Mando Operativo Integrado será designada por la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico y llevará a cabo la Dirección del Puesto de Mando Operativo Integrado.

El Comité de Dirección utilizará los Grupos de Acción establecidos en el PEE A.S. YELA. En su defecto o según criterio, establecerá aquellos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de emergencia.

Las funciones del Mando Operativo Integrado son:

- Llevar a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal, asesorar a ésta en la adopción de medidas para protección y socorro de la población, y de las actuaciones que han de llevarse a cabo para paliar las consecuencias.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a dirigir a la población afectada por la emergencia.
- Garantizar la coordinación en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de acción y los efectivos de la UME y, en su caso, otros efectivos militares.

- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios cualquiera que sea su ubicación para la atención de la emergencia.
- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI, de la evolución de la emergencia y de la actuación de los grupos operativos.

Los órganos dependientes del Mando Operativo Integrado son:

- a) **Centro de Recepción de Ayudas (CRA)**. Centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de ayuda externa, nacional e internacional, así como la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. Se podrán constituir uno o varios.
- b) **Puesto de Mando Avanzado (PMA)**. Dirigido por la persona que desempeñe el Mando Operativo Integrado y formado por los grupos que estén interviniendo en la emergencia.

Centro de Atención a los Ciudadanos (CAC). Con las funciones de:

- a. Confeccionar listados de víctimas y otros afectados.
- b. Distribuir alimentos y enseres.
- c. Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
- d. Prestar apoyo psicosocial.

4.5 PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE A.S. YELA

Los procedimientos de actuación del PEE A.S. YELA se recogen en dos grupos bien definidos, en primer lugar, aquellos que se refieren a la activación de los integrantes del Plan incluidos en el CECOP y Grupos de Acción, y en segundo lugar los procedimientos específicos de actuación operativa de los diferentes Grupos de Acción.

Corresponde a cada responsable de los Grupos operativos, definir los procedimientos concretos de actuación en caso de emergencia, garantizar que los mismos son conocidos y comprendidos por los

integrantes de los Grupos operativos que deban intervenir en una emergencia y mantenerlos actualizados.

4.5.1 ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE A.S. YELA

La Dirección de la emergencia en el establecimiento notificará el suceso al Servicio de Emergencias 1-1-2 que trasladará la información a la Dirección del PEE A.S. YELA, a la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara, a la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, quienes de forma conjunta realizarán un primer análisis de la información y evaluarán la situación para la posible activación del PEE A.S. YELA, pudiendo darse dos situaciones:

- Que se trate de un accidente sea de categoría 1 y que no se necesiten medios externos para controlar la situación; o que, necesitándose medios externos a la industria, no se considere necesario activar el PEE A.S. YELA, realizándose un seguimiento de la evolución de la emergencia e informando a la Dirección del PEE A.S. YELA.
- Que se trate de un accidente sea de cualquier categoría y precisando la actuación de medios externos para controlar la situación, se considere necesaria la activación el PEE A.S. YELA, según el nivel de la emergencia que se trate. En este caso, desde el Servicio de Emergencias 1-1-2 se activarán los medios externos que requiera la emergencia y se activará a los integrantes de todos los órganos contemplados en el PEE A.S. YELA.

4.5.2 ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención conjuntamente con el personal adscrito al PEI de A.S. YELA y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar de la emergencia, actuarán coordinadamente para contener y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Rescatar y atender los heridos.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos.
- Combatir el accidente.
- Evaluar la situación e informar al Director del PEE A.S. YELA.

4.5.3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO Y FICHAS DE ACTUACIÓN

a) PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Cada organismo o institución interviene en la emergencia conforme a sus Procedimientos Operativos internos para asegurar que las actividades se hacen de una única forma, independientemente de la persona que la lleve a cabo, de forma ordenada y sin improvisaciones.

b) PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO

Son el compendio de las acciones a desarrollar para cada uno de los Grupos de Acción; en ellos se contemplará, al menos lo siguiente:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Actuación es:

- Elaborado por cada Grupo de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil.
- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Obtenido el Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El Mando de cada Grupo de Acción tendrá la responsabilidad de implantar y mantener la operatividad del Plan de Actuación.

c) FICHAS DE ACTUACIÓN

Las Fichas de Actuación son, desde el punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Se elaborarán por cada uno de los Grupos de Acción o instituciones. A nivel orientativo se podrá consultar el Anexo II.

4.5.4 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Como se ha visto anteriormente, la activación del PEE A.S. YELA lleva implícito:

- La Constitución del CECOP.
- La activación de la SALA CECOP.
- La activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional.
- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos, hasta la llegada del coordinador o coordinadora de Emergencias Regional, o persona en quien delegue la Dirección del PEE A.S. YELA.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos grupos de acción a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles.

4.5.4.1 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA EN EL PMA

Una vez notificada la activación del PEE A.S. YELA, el personal técnico de guardia de Protección Civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada del Coordinador/a Regional de Emergencias, o la persona en quien delegue la Dirección del PEE A.S. YELA.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.
- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.
- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada esté informado de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

4.5.5 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, como órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la

Dirección del PEE A.S. YELA, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- A la Delegación de la Junta en Guadalajara.
- A la alcaldía de los municipios afectados.
- A la Dirección Técnica Operativa de la emergencia.
- A los responsables del PEI de la industria afectada.

Las actividades a realizar una vez desactivado el PEE A.S. YELA son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

Dadas las necesidades para la rehabilitación o vuelta a la normalidad, la desactivación del **PEE A.S. YELA** podrá ser progresiva si la Dirección del Plan así lo considera. En este caso, con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el plan ante el riesgo de repeticiones de la emergencia o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios en la industria afectada.

En caso de declaración del Interés Nacional por Emergencia en Situación Operativa 3, la declaración de fin de emergencia de interés nacional le corresponderá al Ministerio del Interior, cuando hubieran desaparecido las razones que aconsejaron la declaración de interés nacional.

Se desconvocará el CECO y el Comité de Dirección, y se pasará de Emergencia Situación Operativa 3 a la fase y situación operativa que decida la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, siendo la dirección y control de la emergencia competencia de ésta.

4.6 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

En el caso de activación del PEE A.S. YELA, la información a la población se efectuará a través del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan con el objetivo de alertar e

informar a la población, asegurar las medidas de autoprotección y mitigar así las consecuencias del accidente.

El contenido de la información a la población durante la emergencia se determinará por el Director del PEE A.S. YELA y el Gabinete de Información será el encargado de elaborar los diferentes comunicados sobre la situación de la emergencia, así como las recomendaciones a la población.

El tipo y contenido de la información destinada a la población dependerá de la categoría del accidente y de su finalidad del mensaje. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Sistema Es-Alert de mensajería.
- Emisoras de radio y televisión institucionales.
- Redes sociales y webs institucionales.
- Megafonía móvil y fija.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con vehículos patrulla y megafonía móvil.
- Voluntarios de Protección Civil con vehículos y megafonía móvil.

La información tendrá que ser concisa, precisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población que provoquen un mal mayor al que se pretende evitar.

4.7 INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

4.7.1 INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

a. PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL O PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

En caso de accidente grave en el A.S. YELA., considerando la hipótesis accidental más desfavorable de las que se recogen en el Capítulo 2 del Plan de Emergencia Exterior, el municipio que podrían verse afectado es **Brihuega** (Guadalajara). En base a esta circunstancia, estos municipios tienen la obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo químico, tal y como dispone el Anexo III.

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios comunes entre los diferentes planes y el PEE A.S. YELA, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial, los ayuntamientos implicados, los planes de autoprotección y la Dirección del PEE A.S. YELA.

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia municipal, éste se integrará en el PEE A.S. YELA de la siguiente forma:

- La activación del Plan de Actuación Municipal del PEE A.S. YELA será inmediatamente informada a la Dirección del PEE A.S. YELA a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, trasladando la siguiente información:
 - La causa de la emergencia.
 - Actuaciones realizadas o previstas.
 - Medios y recursos disponibles.
 - Previsiones de riesgo.
 - Canal de contacto con la Dirección del PAM o del PLATEMUN.

- Con la activación del PEE A.S. YELA en situación de Emergencia la persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal, si no lo ha hecho con anterioridad, y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE A.S. YELA. A partir de entonces el CECOPAL será el centro de respaldo, a nivel municipal, de las actuaciones determinadas por la Dirección del PEE A.S. YELA.
 - El CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del PEE A.S. YELA en el CECOP, a través de su representante en el CASP.
 - Dicha representación y los datos de contacto, será facilitada por el Ayuntamiento en la comunicación obligada sobre la activación del plan de emergencia municipal a la Dirección del PEE A.S. YELA a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
 - Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando bajo el marco del plan municipal activado, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.

- Los mandos de los referidos grupos de acción quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del PEE A.S. YELA, continuando con la dirección de los equipos, que tenían en origen, bajo su supervisión.

b. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN O DE EMERGENCIA INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso de no existir un plan municipal de emergencia activado y por tanto no estar incluida su estructura operativa del establecimiento en ningún plan de ámbito superior, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un representante directivo del establecimiento se integrará en el CASP, siendo el enlace entre el centro de gestión de la emergencia del establecimiento y la Dirección del PEE A.S. YELA.
- Las unidades de intervención del establecimiento se integrarán como un equipo en el Grupo de Intervención del PEE A.S. YELA, recibiendo las instrucciones concretas para la consecución del control de la emergencia de la persona que ostente la Jefatura de dicho grupo.

4.7.2 INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En la interfase del PEE A.S. YELA con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico, los medios y recursos del PEE A.S. YELA empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) a criterio de su Consejo de Dirección, oído el Comité de Dirección.



CAPÍTULO 6

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este Capítulo se detalla la implantación y el mantenimiento del PEE A.S. YELA. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad en caso de emergencia.

5.1 IMPLANTACIÓN

5.1.1 INTRODUCCIÓN

Para conseguir que el Plan de Emergencia Exterior sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Coordinador/a Regional de Emergencias y del Servicio de Protección Ciudadana de Guadalajara, es el encargado de impulsar la implantación y el mantenimiento del Plan.

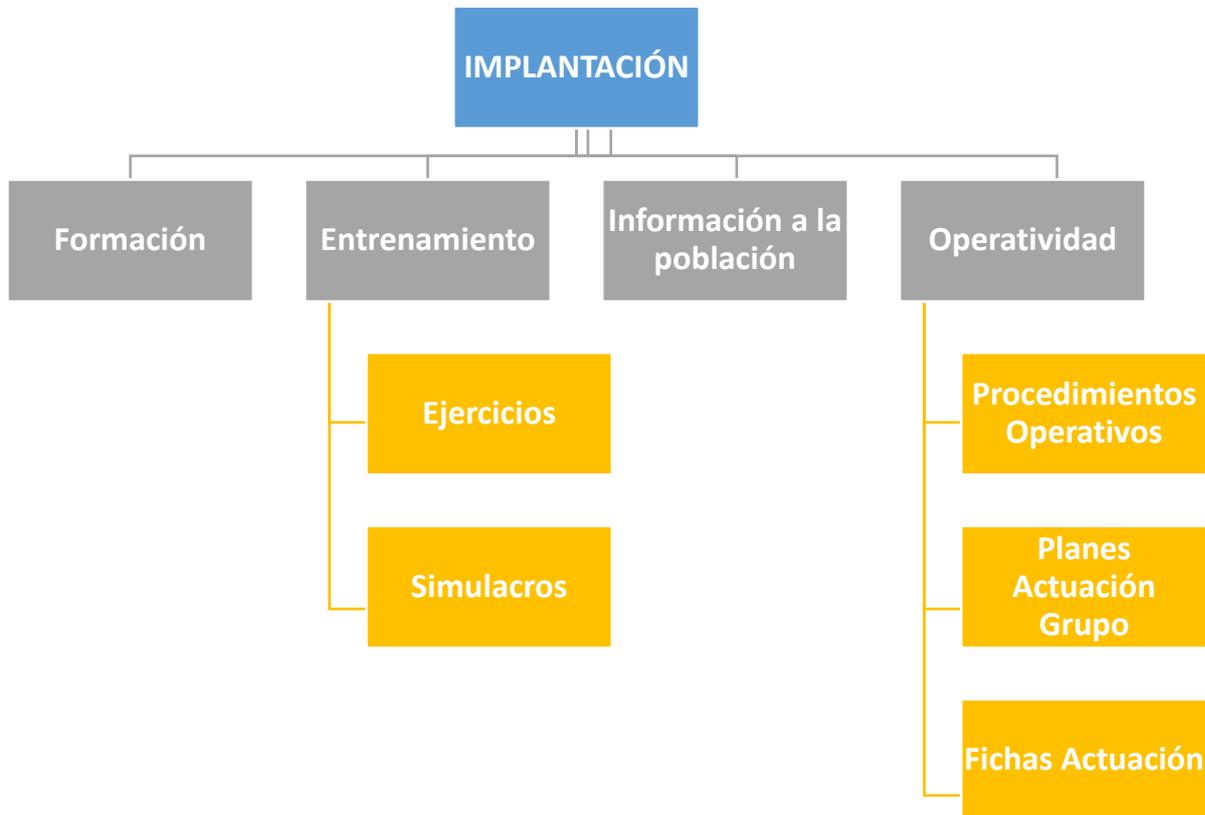
Se entiende por **implantación** la realización de aquellas acciones que el plan prevé como convenientes para progresar en la eficacia de su aplicación durante su período de vigencia. Consiste en determinar cómo las funciones de cada uno de los intervinientes se llevarán a cabo de forma más eficiente y coordinada. También se contempla en este proceso la información de la población. La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad del mismo y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del Plan.

La implantación se podrá llevar a cabo en colaboración con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideran pertinentes en aras a una implantación real y efectiva del PEE A.S. YELA entre los servicios de emergencias llamados a intervenir, así como con el Ayuntamiento y el establecimiento.

Las vías fundamentales de la implantación son:

- Formación de los actuantes.

- Ejercicios y Simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



La **implantación** del PEE A.S. YELA requiere una puesta en marcha secuencial:

- 1) Formar a los Grupos de Intervención:
 - a. Sobre los Planes de Emergencia.
 - b. Funciones a desempeñar en los mismos.
- 2) Informar a la población:
 - a. Sobre la existencia de riesgos.
 - b. Las medidas de protección para afrontarlos.
- 3) Una vez que ambos colectivos conocen la actuación a seguir, es necesario:

- a. Entrenar las funciones a desempeñar para conseguir el fortalecimiento de habilidades y destrezas en los distintos grupos de intervención.
- b. Practicar conductas de autoprotección en la población para conseguir que formen parte de su repertorio habitual de conductas.

5.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las principales actuaciones a realizar en el **proceso de implantación del Plan** son las que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Presentación del PEE A.S. YELA a todas las partes intervinientes**, a través de jornadas divulgativas a responsables políticos, grupos de acción y/o representantes de los establecimientos implicados, lo que redundará en el conocimiento del mismo por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.

- **Formación continua a los integrantes de los grupos de acción**, al objeto de conocer:
 - El contenido del PEE A.S. YELA, a través de jornadas, cursos, formación on line; haciendo especial hincapié en: riesgos, vulnerabilidad, mecanismos de coordinación y comunicación.
 - Formación y reciclaje en riesgo químico.
 - Elaboración Planes de Actuación de Grupo.

- **Programas de información a la población**, que tendrán como principal objetivo conocer el riesgo químico y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, lo que se ha dado en llamar "comunicación del riesgo", a través de la difusión de medidas de autoprotección en caso de accidente a través de diversos medios.

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación del PEE A.S. YELA, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana y del Coordinador/a Regional de Emergencias de la provincia de Guadalajara principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de riesgos, sus consecuencias para la salud y vida de las personas y sus propiedades. A estos efectos el PEE A.S. YELA será público y podrá consultarse por cualquier persona en el portal web <https://112.castillalamancha.es/>. No obstante, las sesiones informativas darán a conocer el contenido del Plan de Emergencia Exterior, los medios de avisos existentes, así como las medidas de protección según el tipo y categoría de accidente.

Las Administraciones Públicas promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PEE A.S. YELA, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas y programas de información contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia pueden incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PEE A.S. YELA que lo soliciten.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autonómica y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.

- El traslado de información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

• **Ejercicios y simulacros.** El simulacro supone una activación simulada del PEE A.S. YELA que permite comprobar la operatividad del mismo; mientras que el ejercicio, como aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan, es una actividad formativa que familiariza a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

a) **El ejercicio de entrenamiento** es una actividad que tiende a familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que se tendrían que utilizar en caso de accidente grave, y consiste en la alerta simulada de una parte del personal y los medios adscritos al Plan.

Existen diferentes tipos de ejercicios según la parte del Plan que se quiere comprobar o según el grado de movilización que se quiere llevar a cabo.

El Servicio Protección Civil, en colaboración con el Servicio de Emergencias 1-1-2, podrá realizar ejercicios de comunicaciones que consistirá en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PEE A.S. YELA.

El objetivo de este ejercicio es el de comprobar que los organismos de aviso, transmisión de la alarma y activación, así como el de coordinación del PEE A.S. YELA, funcionan correctamente hasta la finalización de la emergencia.

b) **Ejercicios de adiestramiento**, consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al PEE A.S. YELA. Actividad tendente a familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Tras el ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones. Los participantes intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE A.S. YELA. Aquellas que, a juicio del Director del PEE A.S. YELA pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al PEE A.S. YELA tan pronto como sea posible.

c) Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE A.S. YELA con objeto de evaluar la operatividad del mismo respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar el plan. Se deberán establecer en el plan los procedimientos para la ejecución y evaluación de los mismos.

Los simulacros previstos tienen que tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Establecer unos objetivos y un escenario accidental.
- Niveles de activación del simulacro (niveles de progresión).
- Activación según la emergencia prevista y correlación de medios a desplegar.
- Coordinación de los mandos.
- Análisis posterior del grado de eficacia con valoración de posibles correcciones y mejoras.

Se escogerá por la persona responsable del simulacro un tipo de accidente objeto de simulacro, en función de los objetivos. Este establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la lista de comprobación se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo se tendrá que presentar.

En el día y la hora señalados, la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la empresa afectada procederá a la notificación del accidente. En esta notificación utilizará el procedimiento descrito en el apartado 5.2. del presente documento "NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS" indicando que se trata de un simulacro. A partir de este momento el PEE A.S. YELA se considerará activado a efectos del simulacro.

Los grupos se incorporarán a los lugares señalados, simulando la actuación prevista para el accidente indicado. Al mismo tiempo elaborarán, en tiempo real, un informe donde se registrará el tiempo de inicio y de finalización de cada operación o etapa.

En cada punto donde se tenga que realizar una actuación relacionada con el simulacro podrá haber un observador designado por la Dirección del simulacro. Una vez acabado el simulacro, la Dirección del Plan comparará la información recibida de los diferentes grupos de acción y de los observadores destacados en los diferentes puntos.

La evaluación de la eficacia de los grupos se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. Se seguirá un criterio de fallos respecto el objetivo previsto, lo óptimo es que no haya fallos. La evaluación del simulacro puede comportar hacer cambios en el Plan de Emergencia Exterior y en el Plan de Actuación Municipal o PLATEMUN.

5.2 MANTENIMIENTO DEL PEE A.S. YELA

5.2.1 COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Una comprobación consiste en la verificación del perfecto estado de uso de un equipo adscrito al PEE A.S. YELA. Estas comprobaciones se realizarán por el personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado, el cual será también el responsable de mantener un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que haya producido en ellas.

5.2.2 REVISIONES DEL PEE A.S. YELA

El contenido y documentación del PEE A.S. YELA se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, acabada la vigencia del plan, cada tres años como máximo.
- Revisiones extraordinarias:

- Por modificación del análisis de riesgos de la industria.
- Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
- Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
- Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, Dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PEE A.S. YELA, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

Este sistema garantiza que las Administraciones intervinientes, organismos y servicios implicados dispongan puntualmente de las actualizaciones, pruebas y revisiones que se efectúen en el PEE A.S. YELA.

La Dirección General de Protección Ciudadana solicitará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil un nuevo informe favorable, si así lo considera conveniente, en función de las revisiones periódicas, ampliaciones, sustituciones u otras modificaciones que varíen las condiciones en que se realizó la homologación inicial.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PEE A.S. YELA		
Fecha de elaboración.	2017	Orden 196/2018, de 14 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban, revisan y actualizan varios planes de protección civil.
2ª Edición (1ª Revisión).	2021	
3ª Edición (2ª Revisión)	2024	
Próxima edición.	2027	